



**HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 359**

Correspondiente a la **sesión ordinaria** del 28 de mayo de 2009.  
(celebrada en la Biblioteca de la Facultad)

Presidencia de los señores Decano, **Abog. Hernán GÓMEZ**  
y Vicedecano, **Abog. Vicente Santos ATELA**  
Secretaria de Asuntos Académicos, **Abog. Rita GAJATE**

**CONSEJEROS PRESENTES**

**Por el Claustro de Profesores**

Abog. Vicente Santos ATELA  
Abog. Claudio Alejandro CASTAGNET  
Abog. Bruno Manuel TONDINI  
Abog. Ángel Eduardo GATTI  
Abog. Félix LOÑ  
Abog. Sabina PODREZ YANIZ (suplente)

**Por el Claustro de Graduados**

Abog. Federico AYLLON  
Abog. Natalia PÉREZ

**Por el Claustro de Estudiantes**

Srta. Casandra MALDONADO  
Sr. Gerardo CAMPIDOGLIO  
Sr. Facundo FERRAY

**Por el Claustro No Docente**

Sra. Elisa DUGINI

**CONSEJEROS AUSENTES**

**Por el Claustro de Profesores**

Abog. Fabián SALVIOLI (c/aviso)

**Por el Claustro de Estudiantes**

Sr. Luis María NIELSEN (c/aviso)





**ÍNDICE**

**PUNTO 1.-** Conocimiento del informe del señor Decano..... 2  
 1.1) Sanción de la Ley de Mediación.-..... 2  
 1.2) Reunión del Consejo Permanente de Decanos de Facultades de Derecho de Universidades Nacionales.-..... 2  
 1.3) Concursos.-..... 3  
 1.4) Compra de material didáctico.- ..... 3  
 1.5) Seminarios.- ..... 3

**PUNTO 2.-** Consulta por homenaje al Dr. Héctor Negri.-..... 4

**PUNTO 3.-** Aprobación del Acta N° 358 del HCA.- ..... 4

**PUNTO 4.-** Vuelta a comisión de la Disposición N° 76 del Consejo Superior, referente al sistema de admisibilidad y la revisión de las normas internas para que estén en concordancia con el nuevo Estatuto. (Expte. 400-296/09).- ..... 5

**PUNTO 5.-** Vuelta a comisión de la propuesta de Plan de Estudios de la Licenciatura en Gestión de Recursos para Instituciones Universitarias. (Expte. 400-274/09).- ..... 12

**PUNTO 6.-** Aprobación de Resolución reglamentaria del Art. 31° del Estatuto de la UNLP, sobre licencia extraordinaria anual. (Exptes. 400-240/09 y 363/09).- ..... 18

**PUNTO 7.-** Designación del Abog. Adalberto L. Busetto como profesor ordinario titular -con dedicación simple- para la cátedra 1 de Derecho Comercial II. (Expte. 400-1229/04).- ..... 21

**PUNTO 8.-** Designación de los Abogs. Sergio R. Palacios y Roberto J. Mirabelli como profesores ordinarios adjuntos -con dedicación simple- para la cátedra 1 de Economía Política. (Expte. 400-024/09).- ..... 22

**PUNTO 9.-** Pase a la Comisión de Interpretación y Reglamento del concurso para proveer dos cargos de Profesor Ordinario Adjunto -con dedicación simple- para la cátedra 2 de Filosofía del Derecho. (Expte. 400-1267/05).- ..... 23

**PUNTO 10.-** Aceptación del recurso jerárquico en el concurso para proveer dos cargos de Profesor Ordinario Adjunto -con dedicación simple- para la cátedra 1 de Derecho Notarial y Registral. (Expte. 400-1270/05).- ..... 25

**PUNTO 11.-** Designación de la Abog. Natalia L. Barriviera como profesora ordinaria adjunta -con dedicación simple- para la cátedra 2 de Derecho Notarial y Registral. Aprobación de establecer interpretación del principio de libertad de cátedra en reglamento de concursos y elevar proyecto al Consejo Superior de la UNLP. (Expte. 400-1271/05).- ..... 25

**PUNTO 12.-** Designación de personal docente auxiliar en la cátedra 1 de Finanzas y Derecho Financiero. (Expte. 400-5627/08).- ..... 32

**PUNTO 13.-** Designación de personal docente auxiliar en la cátedra 3 de Derecho Comercial I. (Expte. 400-5697/08).- ..... 33

**PUNTO 14.-** Designación de la Abog. María P. Cicchino como Ayudante de Primera Categoría rentado de la cátedra 3 de Introducción al Derecho. (Expte. 400-5536/08).- ..... 34

**PUNTO 15.-** Designación de personal docente auxiliar en la cátedra 1 de Derecho Civil I. (Expte. 400-5549/08).- ..... 35

**PUNTO 16.-** Rechazo del pedido del Abog. Daniel Cieza en el concurso para proveer dos cargos de JTP rentados y 2 Ayudantes de Primera Categoría rentados y 2 Ad honórem para la cátedra 2 de Introducción a la Sociología. (Expte. 400-5547/08 Cde. 2).- ..... 36

**PUNTO 17.-** Tratamiento conjunto de expedientes.- Designaciones docentes interinas en grado.- ..... 37

**PUNTO 18.-** Aprobación de nuevo programa de la cátedra 1 de Derecho Internacional Privado. (Expte. 400-002/09).- ..... 38

**PUNTO 19.-** Conocimiento del informe de labor que es llevada a cabo con los internos del Servicio Penitenciario Bonaerense. (Expte. 400-280/09).- ..... 40

**PUNTO 20.-** Tratamiento conjunto de expedientes.- Informes de actividades de institutos.- ..... 43

**PUNTO 21.-** Tratamiento conjunto de expedientes.- Designaciones docentes en postgrados.- ..... 45

**PUNTO 22.-** Tratamiento conjunto de expedientes.- Integración de jurado de tesis, proyectos de tesis, trabajos finales integradores y propuestas de directores.- ..... 46

**PUNTO 23.-** Tratamiento conjunto de expedientes.- Integración de jurados de tesis.- ..... 47

**PUNTO 24.-** Concesión de equivalencia solicitada por Jaqueline L. Arricia Vincent, en la Especialización en Derecho de Familia. (Expte. 400-5749/08).- ..... 48

**PUNTO 25.-** Postergación del tratamiento del proyecto del Sr Federido Pérez Aznar, sobre declaración de Interés Académico la publicación "Praeter Legem". (Expte. 400-345/09).- ..... 49

**PUNTO 26.-** Aprobación de las resoluciones que el señor Decano da cuenta haber dictado.- ..... 49

**PUNTO 27.-** Consulta del consejero Prof. Félix LOÑ respecto a una actividad de la Secretaría de Extensión Universitaria.- ..... 51





**- En la ciudad de La Plata, en la Biblioteca de la Facultad, a veintiocho de mayo de dos mil nueve, a las 18, dice el**

**Sr. DECANO.-** Queda abierta la sesión.

**PUNTO 1.- INFORME DEL SEÑOR DECANO.**

**1.1) Sanción de la Ley de Mediación.-**

**Sr. DECANO.-** En las últimas semanas se realizaron varias actividades.

En el ámbito de la Provincia de Buenos Aires se sancionó la Ley de Mediación. En el Ministerio de Justicia tuvimos una reunión los decanos de facultades de Derecho de las universidades con asiento en esta Provincia, las autoridades de los colegios de Magistrados y de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, con relación a la próxima reglamentación de la ley y viendo la posibilidad de que las facultades de Derecho tengan una participación intensa en todo lo que haga a la capacitación de los mediadores.

Como ustedes recuerdan hay distintos proyectos en el seno de este Consejo tendientes a incorporar la Mediación como materia de la currícula, lo que ahora cobra más actualidad ya que el egresado de esta Casa tendrá esa cotidianeidad en el ejercicio profesional.

En consideración.

**- Se toma conocimiento.**

**1.2) Reunión del Consejo Permanente de Decanos de Facultades de Derecho de Universidades Nacionales.-**

**Sr. DECANO.-** Hace una semana, en Corrientes, se reunió el Consejo Permanente de Decanos de Facultades de Derecho de Universidades Nacionales y nuestra unidad académica participó a través del señor Vicedecano, quien tal vez quiera decir algo al respecto.

**Sr. ATELA.-** Sí, señor Decano.

El encuentro de Decanos es un ámbito que sirve para mantener el intercambio con cada una de las facultades de las universidades públicas que lo componen. En esta ocasión lo que se hizo fue darle formato final a un documento que se trabajó durante los últimos tres años, para establecer estándares uniformes entre todas las unidades académicas del país respecto del perfil del egresado y los contenidos mínimos para la formación del abogado.

Finalmente se aprobó un documento que se usará como insumo a la hora de la acreditación de la carrera de Abogacía. Dicho instrumento se elevará a la CONEAU, para que sea tenido en cuenta ante procesos de ese tipo.



También se debatieron algunos documentos que tienen que ver con políticas institucionales del foro en relación con distintas problemáticas fundamentales, una es reiterativa en los últimos encuentros: la demanda de mayor presupuesto para infraestructura y edificios de las distintas unidades académicas. También se hizo un taller sobre Postgrado, en el que participó un experto de la CONEAU, quien explicó ciertos lineamientos que esa Comisión tiene en cuenta a la hora de acreditar las carreras de postgrado que tiene la Facultad.

El próximo encuentro se realizará en la sede de la Universidad de Mar del Plata.

**Sr. DECANO.-** En consideración.

**- Se toma conocimiento.**

### **1.3) Concursos.-**

**Sr. DECANO.-** El 31 de mayo vence el llamado a concurso para mayores dedicaciones para la investigación.

A su vez, los concursos para auxiliares docentes y profesores adjuntos siguen su curso.

En consideración.

**- Se toma conocimiento.**

### **1.4) Compra de material didáctico.-**

**Sr. DECANO.-** Se adquirieron cinco cañones para dar clase y algunas notebooks, porque los docentes están usando esta metodología con más frecuencia. Estarán a disposición a partir de la semana que viene y se organizará algún sistema para coordinar su utilización. Los cañones ahora suman nueve.

En consideración.

**- Se toma conocimiento.**

### **1.5) Seminarios.-**

**Sr. DECANO.-** Con relación a los seminarios, les pido que le transmitan al resto de los docentes que pueden proponer nuevos temas para seminarios, ya que es un método muy interesante para los alumnos.

En consideración.

**- Se toma conocimiento.**

**PUNTO 2.- CONSULTA por homenaje al Dr. Héctor Negri.-**

**Sra. PODREZ YANIZ.-** Pido la palabra.

Con relación a una invitación que encontré en la Sala de Profesores, vinculada a un homenaje que se hizo en la Universidad al doctor Héctor Negri, del cual participaba el Presidente de la Universidad Nacional de La Plata y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, me llamó la atención que no se haya informado al Cuerpo.

Esto no se trata de una cuestión personal y quiero que así se interprete, porque justamente la inclusión de la nómina que contiene al doctor Negri entre los profesores mayores de 65 años que fueron prorrogados, fue pedida por parte de claustro docente, recordarán ustedes que, si bien estaba en el expediente, en su momento no se había explicitado un listado y luego pedimos su publicación.

Con esto quiero decir que no me estoy refiriendo a los méritos del doctor Negri para recibir un homenaje de este tipo ni mucho menos, lo que quiero puntualizar es que en la invitación dice que él es profesor titular de Filosofía del Derecho, lo que es así, pero lo llamativo, a mi entender, es que se lo indica como decano del cuerpo de profesores de esta Casa.

Mi preocupación, que quiero manifestar a este Cuerpo, es que no supongo que invoca el cargo Decano de la Facultad que inviste el doctor Gómez, porque si no sería un acto subversivo y no quiero entenderlo así de alguien que defiende tanto la democracia, pero me gustaría que por la vía pertinente se confirmara si el doctor Negri es el profesor de más edad del cuerpo docente de esta unidad académica, porque si no lo fuera, se le arrogó algo que no le corresponde y si ese privilegio le correspondiera a otro profesor, como ese homenaje ya se hizo, me gustaría que el destinatario recibiera el que le corresponde y no quede en una situación de injusticia.

**Sr. DECANO.-** Se toma nota de su pedido y se canalizará por la vía pertinente.

**Sra. PODREZ YANIZ.-** Muchas gracias.

**PUNTO 3.- CONSIDERACIÓN DEL ACTA N° 358 DEL HCA.-**

**Sr. DECANO.-** En consideración el Acta N° 358, correspondiente a la sesión de fecha 30 de abril de 2009.

**Sr. FERRAY.-** Pido la palabra.

Con relación al proyecto que presentamos y se trató en la sesión pasada, de prórroga para presentar certificados analíticos, en el acta aparece como que es una nota y lo que se elevó a las comisiones y al Consejo era un expediente. Por lo



tanto, solicitaría que quede aclarado que es un expediente iniciado por el MIU y no una simple nota.

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el Acta N° 358 con la aclaración formulada por el consejero Ferray.

**-Se aprueba por unanimidad.**

**PUNTO 4.-** GÓMEZ, Hernán. Decano. E/Copia de la Disposición N° 76 del Consejo Superior, referente al sistema de admisibilidad y la revisión de las normas internas para que estén en concordancia con el nuevo Estatuto. (Expte. 400-296/09).-

Dictamen conjunto de las Comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Directivo:

En despacho conjunto, la Comisión de Enseñanza e Interpretación y Reglamento, toman conocimiento de la disposición n° 76 del Consejo Superior de la UNLP y por la que se resolvió "...encomendar a todas las Unidades Académicas que adecuen sus estrategias de admisibilidad al nuevo Estatuto...".

Asimismo, a efectos de efectuar una evaluación del "Ciclo de Adaptación Universitaria" que para ingresantes del año 2009 a la carrera de abogacía, ya fuera aprobado por este Consejo Directivo mediante Resolución N°423/08, resulta necesario que el Coordinador del C.A.U. 2009 brinde un informe detallado y pormenorizado del cumplimiento del ingreso en términos cuantitativos y cualitativos.

Sin perjuicio del informe por escrito, y que por cuestión de orden y unidad documental, el mismo deberá ser agregado al expediente por el que corre la aprobación de la reglamentación del C.A.U. 2009 y citar para que dentro de los próximos 45 días se haga presente en sesión del Consejo Directivo el señor Coordinador del Ingreso.-

Sala de Comisiones, mayo de 2009.

Fdo.: ATELA

**Sr. ATELA.-** Pido la palabra.

Lo que se propone por este dictamen es tomar conocimiento de la Resolución del Consejo Superior, por la cual de manera general e indeterminada ese Cuerpo pedía que se adaptaran los regímenes de ingreso a lo establecido por los artículos 20 y 80 del nuevo Estatuto.

A su vez, se pide un informe por escrito al coordinador del CAU y que él sea citado a una sesión de este Consejo no sólo para que haga el informe in voce sino para plantearle cualquier inquietud respecto del curso.

También se le requiere al coordinador que, más allá de los datos relevados de lo que ya transcurrió del curso, nos informe acerca del desempeño de los estudiantes que queden para el segundo cuatrimestre, luego del recuperatorio de junio, porque en la segunda parte del año van a tener todo un recorrido pedagógico distinto a lo que fue el cuadernillo del curso, es decir, se trabajará con otros documentos y estrategias de aprendizaje.



Entonces, queremos que nos informe la planificación para con esos chicos, para el segundo cuatrimestre. Hasta ahora, para el último examen recuperatorio del mes de junio, estamos hablando de un volumen inferior a los 180 alumnos habilitados para recuperar; vale aclarar que no siempre concurre el cien por ciento, por ejemplo, en la anterior instancia se presentó el 50 por ciento.

Reitero, no sólo se pide que estos detalles estén en un informe por escrito sino que también el coordinador comparezca para brindarlos en este Consejo.

**Sra. PÉREZ.-** Pido la palabra.

Me parece que sería pertinente tener a la vista y acumular con el expediente donde está la aprobación del curso de ingreso 2009, así cuando tomemos conocimiento del informe del coordinador lo tenemos en consideración.

**Sr. ATELA.-** Por eso, por una cuestión de orden documental es que en el dictamen conjunto se pide que se acumule el informe al expediente de aprobación del curso.

**Sra. PODREZ YANIZ.-** Me parece bárbaro y comparto el dictamen, pero no veo lo que agregó el consejero Atela, con respecto al futuro.

**Sr. ATELA.-** Eso está establecido en la reglamentación que aprobó este Cuerpo, en la Resolución N° 423/08.

**Sra. PODREZ YANIZ.-** O sea, que el informe también va a consistir en ese tema.

**Sr. ATELA.-** Se prevé un informe parcial, de avance, y un informe total, final, porque el curso empieza en febrero y termina en diciembre, ahora lo que tendríamos sería el informe parcial, por lo que podremos relevar lo que pasó hasta ese momento durante el curso de febrero y las instancias recuperatorias de marzo, abril, mayo y junio. Pero también lo que se pide es qué se planea hacer durante el segundo cuatrimestre con los que no aprobaron.

**Sra. PODREZ YANIZ.-** Eso no lo dice el dictamen.

**Sra. SECRETARIA.-** La programación para el segundo cuatrimestre es igual a la del año pasado, tiene un seguimiento con el Gabinete de Orientación Educativa. A raíz que está aprobado y el Gabinete está dispuesto a hacerlo, con esta adecuación que pide el Consejo Superior existiría la posibilidad de incorporar algunas otras actividades como para aprovechar el segundo cuatrimestre de manera tal que no sea sólo un seguimiento sino también brindar un servicio más cercano a las necesidades que vienen demostrando aquellos alumnos que todavía no logran aprobar los recuperatorios del Ciclo de Adaptación Universitaria.

**Sr. CAMPIDOGGIO.-** Pido la palabra.

La idea sería que tengan la posibilidad de cursar con una carga horaria igual o similar a la nuestra y preparar las materias.

**Sr. ATELA.-** Eso lo está manejando el profesor Marucci.

**Sra. SECRETARIA.-** Es a nivel propositivo.





**Sr. ATELA.-** Por lo que queremos que nos informe detalladamente cuál es el plan de acción para el segundo cuatrimestre.

**Sr. FERRAY.-** Desde la sesión anterior nosotros tenemos presentado un proyecto que está íntimamente relacionado con la resolución del Consejo Superior, no versaba únicamente sobre la cuestión de hacer un informe sino que directamente abordaba la adecuación del Ciclo de Adaptación Universitaria a las disposiciones del nuevo Estatuto.

Lamentablemente otra vez no lo podremos tratar porque no está en el orden del día de esta sesión, como tampoco están los otros cuatro proyectos presentados por esta agrupación. De ese proyecto surgen consideraciones distintas a las que se plantean aquí, de un pedido de informes, ya que con el plazo que tienen para presentar el informe se tornaría abstracta nuestra propuesta, que se definir la situación de los alumnos para el segundo cuatrimestre.

Pero lo que quiero plantar es si la resolución que se adopte sobre la base del dictamen conjunto de las comisiones podría contemplar la idea de nuestro proyecto.

Está bien que se avance con el pedido de informes pero entiendo que también deberíamos discutir la cuestión de la adaptación del curso de ingreso de Derecho a la resolución del Consejo Superior y no que sólo se tome vista. Uno de los argumentos esgrimidos en la sesión pasada fue que se había hecho una consulta a la Universidad y que la respuesta era que estaba de acuerdo con el nuevo Estatuto, pero la consulta formal, por escrito, nunca se presentó en la comisión.

Entonces, deberíamos tratar en conjunto todas las cuestiones.

**Sr. DECANO.-** ¿Usted dice tratar el proyecto que presentaron?

**Sr. FERRAY.-** El contenido, no digo el proyecto porque no está en el orden del día, sí el contenido que contempla adecuar la situación de los estudiantes que quedaron afuera del curso de ingreso, a la condición que establece el nuevo Estatuto.

**Sr. CAMPIDOGLIO.-** En verdad, quisiera tomarme un tiempo más para evaluar lo que dice ese proyecto y adoptar una decisión. Si el proyecto pasó por la Comisión y no se elaboró un dictamen para su tratamiento en conjunto con el que estamos considerando, es porque hay que evaluar el informe que se pide o bien porque no estuvo ese otro expediente.

**Sr. FERRAY.-** Hace meses que se pidió su tratamiento sobre tablas y pasó a comisión.

**Sr. CAMPIDOGLIO.-** Estuve en todas las reuniones de comisión y no lo he visto.

**Sr. FERRAY.-** Estuve en las mismas reuniones a las fue usted.





**Sr. CAMPIDOGLIO.-** Tuve oportunidad de leer todos los expedientes, de haberlo visto lo hubiera despachado.

**Sr. FERRAY.-** Pero del que estoy hablando, no.

**Sr. CAMPIDOGLIO.-** Para que un expediente esté en el orden del día tiene que tener dictamen de comisión.

**Sr. FERRAY.-** Por eso el planteo es que se considere el contenido del proyecto que no figura en el orden del día, porque está relacionado.

**Sra. PÉREZ.-** Consejero Ferray: ¿usted cree que el proyecto que presentaron tiene que ver con la Disposición N° 76? Lo pregunto para entender la vinculación con el punto que estamos tratando.

**Sr. FERRAY.-** Básicamente, la decisión que tomó el Consejo Superior el 10 de marzo pasado, cuando se presentó el tema del ingreso a Medicina y a Derecho, fue que ambos cursos se adecuaran al nuevo Estatuto y que esa adecuación se hiciera en cuarenta y cinco días.

**Sra. PÉREZ.-** Entonces, usted entiende que habría una conexión entre ese proyecto y esta disposición del Consejo Superior.

**Sr. FERRAY.-** Lo del pedido de informes estaría bien...

**Sra. PÉREZ.-** Pero no nos adelantemos porque, en base a la conexión que usted dice que hay, tal vez deberíamos tratarlo junto con los demás expedientes.

**Sr. ATELA.-** Lo que plantea el consejero Ferray es una modificación al Ciclo de Adaptación Universitaria, porque entiende que el curso aprobado por el Consejo Académico no cumple con lo dispuesto por el artículo 20 del Estatuto.

El artículo 20 del Estatuto establece que *“El ingreso a la Universidad Nacional de La Plata es de carácter libre e irrestricto. Serán considerados estudiantes de la UNLP todos aquellos inscriptos que acrediten haber finalizado los estudios secundarios, garantizando el libre acceso y la igualdad de oportunidades para iniciar los estudios de grado”*.

A su vez, el artículo 80, inciso 19) dispone que *“Corresponde al Consejo Directivo ... 19) Establecer recorridos curriculares que permitan dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en el artículo 20° y fijar las condiciones para la promoción de los estudiantes”*.

Por lo tanto, sostenemos que el marco normativo que aprobó este Consejo Académico en diciembre de 2008 está en consonancia con lo dispuesto por los artículos 20 y 80 inciso 19) del Estatuto. El Ciclo de Adaptación Universitaria no es restrictivo ni eliminatorio, esta Facultad establece ciertos parámetros que el estudiante que ingrese a la carrera de Abogacía debe reunir; repito, no es restrictivo ni eliminatorio desde el momento que se organiza un recorrido y estímulo al estudiante con etapas formativas y evaluativas, estas últimas con



hasta cuatro y cinco recuperatorios en un esquema pedagógico e institucional, desde febrero hasta diciembre de cada año.

Entonces, en lugar de reiterar si el curso cumple con el Estatuto cuando no sólo no nos apartamos sino que no podemos modificar las reglas de lo que ya aprobamos originariamente, lo que sí podemos hacer es, sobre lo transitado, si estamos todos de acuerdo y en que es la mejor propuesta para iniciar a nuestros estudiantes en la carrera de Abogacía, pedir por escrito que el curso implementado por este Cuerpo cumple con las disposiciones estatutarias y, además, solicitarle al coordinador que nos brinde un informe sobre lo recorrido y hecho hasta ahora, pero no replantear todo el marco regulatorio que se aprobó en diciembre, con el fundamento de que no cumple con el Estatuto porque sí lo cumple.

**Sra. PODREZ YANIZ.-** Si estamos discutiendo si el curso cumple o no, consejero Atela, me parece que sería oportuno que las autoridades de la Universidad se expidan por escrito al respecto, con esa palabra será suficiente. Otra cosa es si cuestionamos la eficiencia del curso o si lo cambiamos por otro, pero lo que estamos discutiendo ahora es si se adecua o no al Estatuto, por lo que con un informe escrito de la Universidad se resolvería la situación y podríamos traerlo para la próxima sesión.

**Sr. DECANO.-** Pero la Universidad no es una evaluadora de los cursos. Cada Facultad tiene la potestad de crear los mecanismos curriculares que considere pertinentes.

**Sra. PODREZ YANIZ.-** Pero el tema es si se adecua o no, lo que entendí de los dichos del consejero Atela es que sí se adecua y que la consulta que efectuara en su momento tuvo esa respuesta.

**Sr. DECANO.-** La Universidad respeta la autonomía de la Facultad.

**Sra. SECRETARIA.-** Quizás valga la pena una aclaración al respecto.

Cada año, cuando se implementa el curso de ingreso, la Facultad lo hace autónomamente pero como se hace con fondos de la Universidad, la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Facultad eleva a la de la Universidad el plan detallado y los costos del curso, cuando la Universidad dictamina a favor de ese proyecto, gira los fondos necesarios y así sucedió, los profesores del curso cobraron sus honorarios; si hubiese habido una observación de tipo estatutaria, la Universidad no hubiera girado los fondos para los docentes.

Obviamente, como dice el señor Decano, atento la autonomía de la Facultad, la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad no podría meterse en la propia planificación de la Facultad.

No obstante la recomendación del Consejo Superior, el curso se adecua a la reglamentación de fondo.



**Sra. PÉREZ.-** Mi opinión es que hay una conexión entre el proyecto presentado por el consejero Ferray y el punto 3 del orden del día, acerca de la Disposición N° 76 de la Universidad.

En base a lo que acaba de manifestar el señor Vicedecano, entiendo que es una cuestión de opiniones e interpretación y todos los consejeros tenemos el derecho a expedirnos en el sentido que consideremos correcto. Recuerdo que me abstuve al aprobarse el curso de ingreso 2009, tal vez pueda tener una visión diferente a la del señor Vicedecano.

Ya que hay una propuesta concreta respecto de la Disposición N° 76 por parte del consejero Ferray, habría que tenerla presente.

**Sr. FERRAY.-** Agrego algunos aspectos sobre la reglamentación y el Estatuto.

Entiendo que todos defendemos la autonomía pero en caso de que surjan controversias dentro de una unidad académica de la Universidad, frente a una discrepancia con respecto a la implementación del Estatuto Universitario, el órgano que debería resolverla es el Consejo Superior.

Por otro lado, la condición que establece el artículo 20 del estatuto, por supuesto que debe ser interpretada en consonancia con el total del articulado de esa norma, pero también debe serlo en su aplicación práctica con el resto de la reglamentación de la Universidad. En ese sentido, la Ordenanza 271 establece que el carácter de alumno de la Universidad se adquiere a la hora de ser alumno regular y pregunto si los estudiantes que se han inscripto, hicieron el curso y no aprobaron el curso hoy son alumnos regulares, mi interpretación y lo que demuestran los hechos en la realidad es que no son alumnos regulares, porque no tiene acceso a las cursadas ni a las mesas de exámenes.

Por esa razón, insisto con lo que planteaba originalmente.

**Sra. PÉREZ.-** Entonces, haría una moción para incorporar el expediente mencionado por el consejero Ferray para que, después, cada consejero pueda hacer su interpretación particular.

**Sr. DECANO.-** ¿Lo que plantea, consejero Ferray, es que se incorpore el proyecto que ustedes presentaron para ser tratado en comisión junto con el informe que se pide en este punto?

**Sr. FERRAY.-** El ideal que teníamos era que se tratara en esta sesión, pero dadas las circunstancias, nos vemos impedidos para que eso sea así, entonces, como no podemos agregar el texto, lo que sí pediría es que se nos asegure el tratamiento conjunto con la aplicación de esta resolución y que lo podamos tratar fehacientemente en la próxima sesión del Consejo Académico.

**Sra. PÉREZ.-** Este Cuerpo tiene facultades para acumular expedientes. La conexión de los temas permitiría acumular el expediente que refiere el consejero Ferray con este del punto 3 del orden del día. Por eso hacía una moción concreta.



**Sr. DECANO.-** ¿Para tratarlo ahora?

**Sra. PÉREZ.-** Sí.

**Sr. ATELA.-** Lo que se propone en el punto 3 del orden del día es tomar conocimiento de la disposición del Consejo Superior y pedir un informe al coordinador del Ciclo de Adaptación Universitaria en función de lo que aprobara oportunamente el Consejo Académico.

Lo que plantea el consejero Ferray es modificar la reglamentación, el régimen que aprobó este Cuerpo para el Ciclo de Adaptación Universitaria 2009.

Una cosa es pedir un informe de acuerdo con lo aprobado y otra cosa es modificar lo aprobado. Si bien se toca el mismo tema, son aspectos diferentes. Lo que se sugiere, repito, es tomar conocimiento de la Disposición N° 76 del Consejo Superior y requerir el informe que debe brindar el coordinador de acuerdo con el marco reglamentario que aprobó el Consejo Académico para que, en base a eso, podamos decir si cumple o no con esa disposición.

**Sra. PÉREZ.-** Creí entender que el consejero Ferray tenía opiniones respecto de la Disposición N° 76 en ese proyecto, por lo que quería que se trataran juntos.

**Sr. FERRAY.-** Los alcances de la reglamentación del curso y la decisión del Consejo Superior.

**Sra. PÉREZ.-** O sea, una cuestión de opiniones.

**Sr. ATELA.-** Pero modificando el reglamento.

**Sr. FERRAY.-** Son elementos que no pueden ser separados, forman parte de la adecuación de la situación de los alumnos que no ingresaron a la carrera por no aprobar el curso de ingreso.

Por lo tanto, no estoy planteando una reforma de la reglamentación aprobada en su totalidad, sino rever la situación de los estudiantes que no aprobaron las distintas instancias otorgadas hasta ahora, con vistas al segundo cuatrimestre, porque si de la interpretación que hiciéramos de esta disposición del Consejo Superior surgiese que ese curso de ingreso no es acorde con las normativas, lo pasado ya no lo podemos cambiar, pero para el segundo cuatrimestre sí podemos adecuar la situación de irregularidad de quienes no aprobaron el curso.

Reitero, no estoy planteando una reformación del reglamento aprobado en diciembre sino una interpretación de su validez a la luz de la disposición del Consejo Superior y resolver la situación de los estudiantes pendientes de entrar en regularidad.

*- Se incorpora el consejero Loñ.*

**Sr. DECANO.-** Pero esos temas no los podemos tratar esta tarde.

**Sr. FERRAY.-** Por supuesto, la idea es tratarlos en conjunto...

**Sr. DECANO.-** Tendrán que pasar a comisión.



**Sr. FERRAY.-** ... está bien, pero propongo que votemos aquí que se acumulen los expedientes.

**Sr. CAMPIDOGGIO.-** Son expedientes de distinta naturaleza. Pasemos esto a comisión y debatamos allí si los tratamos por separado o no.

Mociono concretamente que este punto vuelva a comisión.

**Sr. ATELA.-** Tendríamos que avanzar con el pedido de informes, porque lo queremos todos, para sacarnos dudas. No tengo problema en que se acumulen los expedientes por la unidad temática, pero no estoy de acuerdo con que se modifique el régimen ahora.

**Sr. CAMPIDOGGIO.-** Mi moción de orden es de vuelta a comisión de este expediente.

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar la moción de orden del consejero Campidoglio.

- *Los consejeros Castagnet y Loñ se abstienen de votar, con la aprobación del HCA.*
- *El consejero Ferray vota negativamente.*
- *Se aprueba con el voto afirmativo de los consejeros Atela, Gatti, Tondini, Podrez Yaniz, Ayllón, Pérez, Maldonado y Campidoglio.*

**Sr. FERRAY.-** Quiero fundamentar mi voto.

- *Varios consejeros hablan a la vez.*

**PUNTO 5.-** CADIerno, Blas. Secretario General de A.T.U.L.P. E/Para su tratamiento propuesta de Plan de Estudios de la Licenciatura en Gestión de Recursos para Instituciones Universitarias. (Expte. 400-274/09).-

#### Dictamen conjunto de las Comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Directivo:

Previo al tratamiento de la propuesta de creación de la Licenciatura en “Gestión de Recursos Institucionales Universitarias”, en despacho conjunto de Enseñanza e Interpretación y Reglamento, entiende que de acuerdo a los perfiles formativos de la carrera y los destinatarios de la misma, debería comprenderse entre las materias que se dicten los conocimientos vinculados a las siguientes disciplinas o áreas del conocimiento:

**DERECHOS HUMANOS:** Derechos Humanos y su vinculación con los derechos civiles, sociales y políticos. Vigencia del Estado de Derecho y Derechos Humanos. Los Derechos Humanos en la Constitución de la Nación Argentina y en los instrumentos internacionales.

**ETICA Y GESTION PUBLICA:** Principios generales de la ética y particularmente de la ética del funcionario público, misiones y funciones del funcionario público, obligaciones y responsabilidades, la Ley Nacional de Etica Pública, la participación del sector no docente en el co gobierno universitario, etc.

**PRINCIPIOS DEL DERECHO COLECTIVO:** Convenio colectivo de trabajo, procedimientos de negociación colectiva, sustanciación de conflictos, etc.

Incluidos los conocimientos propuestos, y que a nuestro entender resultan necesarios para una formación integral, cumplido vuelva a las Comisiones permanentes del Consejo Directivo.-



Sala de Comisiones, mayo de 2009.  
Fdo.: ATELA

**Sr. ATELA.-** Pido la palabra.

Si bien en la reunión conjunta de las comisiones se analizó la propuesta realizada por el Secretario General de ATULP, donde se repiten los contenidos de las materias que tiene la Tecnicatura, lo único que se modifica es la carga horaria, respetando ciertas áreas temáticas o de conocimiento que se venían dando, se consideró atendible introducir algunas sugerencias.

Al respecto, particularmente, el consejero Gatti proponía establecer ciertos contenidos normativos en relación al derecho colectivo del trabajo, fundamentalmente los principios de la negociación colectiva, convenios colectivos de trabajo. Por su parte, el consejero Salvioli, estimaba que debían darse ciertos contenidos en materia de derechos humanos, fundamentalmente los que tienen que ver con la participación política del sector no docente que, con el nuevo Estatuto, tiene en el cogobierno universitario.

Además, siendo empleados administrativos a quienes está dirigida esta carrera, y muchos de ellos con posibilidades de tener responsabilidades de jerarquía, se entendió que debían darse ciertos contenidos acerca de ética en el ejercicio de la función pública, máxime cuando para la Administración federal rige la Ley de Ética de la Función Pública.

Entonces, con esas sugerencias que hicieron los consejeros Gatti, Salvioli y otros profesores que participaron de la reunión de comisiones, se consideró que debían incluirse esas tres temáticas para aprobar el plan de estudios de la licenciatura.

**Sr. GATTI.-** Pido la palabra.

En primer lugar, quisiera que se hiciera una salvedad con relación a la denominación de contenidos, que seguramente se debe a un error material; donde dice “Principios del derecho colectivo” debe decir “Principios del Derecho Colectivo del Trabajo”.

Esta propuesta tiene que ver con la circunstancia de que es una tendencia en constante aumento: la integración de principios del Derecho Administrativo con el Derecho Colectivo del Trabajo, particularmente cuando el Estado Nacional ha ratificado uno de los convenios de la OIT -que ya lleva un tiempo-, que fomenta la negociación colectiva particularmente en el ámbito de la Administración Pública, particularmente han quedado incluidos todos los sectores que la componen, por lo que hoy es una realidad la discusión de convenios colectivos y la negociación colectiva con la intervención de las secretarías de Trabajo nacional o provinciales.





De modo tal, entonces, que estos contenidos pueden ser beneficiosos para los empleados que cursen esta licenciatura, para tener las nociones básicas y propias del Derecho Laboral que regulan las relaciones entre ellos y su empleador.

Reitero que el Estado argentino en su momento aprobó el Convenio 154 de la OIT, que extiende los procedimientos de la negociación colectiva y los contenidos del Derecho del Trabajo al ámbito público .

Indudablemente, la relación de trabajo es única, la diferenciación está actualmente en decadencia, pero no quiero con esto herir susceptibilidades a punto tal que se ha reconocido el derecho a la negociación colectiva consecuentemente con la implantación de los principios del derecho del trabajo aún para los sectores de las fuerzas de seguridad. Esto ocurre en países como Alemania o Francia, por lo que me parece que la formación del personal de la Administración Pública demanda la inclusión de contenidos que, a veces, fueron reservados al llamado empleo plural.

Hay una posición más significativa. Básicamente soy de la idea del carácter dependiente como nota común al empleo público y al empleo privado. Es decir, que el hecho que hay que regular es precisamente la relación subordinada y dependiente y esto es un acontecimiento que identifica la situación en cualquiera de los sectores, ya sea en el ámbito o en el privado.

Nada más.

**Sra. PODREZ YANIZ.-** Pido la palabra.

Independientemente de los contenidos sobre los cuales los profesores especialistas han dado sus fundamentos, ¿esto es la creación de una nueva carrera de grado?, porque se habla de la licenciatura en Gestión de Recursos para Instituciones Universitarias, plan de estudios de la licenciatura; no se entiende bien la naturaleza de esto, por eso pregunto si es una carrera de grado o de postgrado.

**Sra. SECRETARIA.-** Les puedo informar cómo fue la génesis de esta carrera.

La Universidad tenía un Departamento o Dirección de Capacitación para los empleados de las diferentes unidades académicas, a los cuales ofrecía cursos. Luego de un desarrollo durante varios años, entendieron que podía estructurarse una carrera terciaria universitaria -porque la da la Universidad- que es la tecnicatura.

Así, entonces, el Departamento de Capacitación de la Universidad propuso esa tecnicatura, el Consejo Superior aprobó el plan de estudios y el Ministerio de Educación hizo lo propio con la carrera y el plan de estudios. Luego, la Universidad -esto viene de dos o tres gestiones anteriores- buscó una unidad académica donde insertarla, luego de idas y venidas, de pasar por varias unidades



académicas, finalmente, durante la gestión del doctor Botassi quedó encaminada en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Ahora, las autoridades de la carrera están proponiendo la modificación de su estatus, de tecnicatura llevarla a licenciatura.

**Sra. PODREZ YANIZ.-** Entonces, hablamos de cosas distintas, este expediente se refiere al plan de estudios de la licenciatura en Gestión de Recursos para Instituciones Universitarias, por lo que vuelvo a hacer la pregunta: la licenciatura que se pretende crear, ¿será de grado o de postgrado?

**Sr. DECANO.-** De grado.

**Sra. PODREZ YANIZ.-** Está bien, primer punto: una carrera de grado...

**Sr. DECANO.-** Para los no docentes.

**Sra. PODREZ YANIZ.-** ... una carrera de grado para no docentes. Lo que me preocupa, independiente de estas cuestiones académicas, que para eso está el claustro docente, es que se analice cuál es el perfil del graduado, cuáles serían las incumbencias que el título otorgaría...

**Sr. DECANO.-** Está en el expediente.

**Sra. PODREZ YANIZ.-** ... si existe infraestructura debida, porque como profesora de la Facultad yo no tengo espacio, tengo que pasar de un aula a otra en determinada época o estar con todos los alumnos de primer año hacinados en un aula y sin poder respirar por no tener otra alternativa, en fin, una situación que ya tengo asumida.

¿están previstos los recursos económicos, edilicios y humanos para esa carrera?

**Sr. DECANO.-** Si bien la carrera tiene sede académica en nuestra Facultad, el lugar donde se dicta la carrera es otro y con recursos de la Presidencia de la Universidad.

**Sra. PODREZ YANIZ.-** ¿Y el control académico?

**Sr. DECANO.-** Esta Facultad.

**Sr. CASTAGNET.-** Pido la palabra.

Quisiera hacer algunas preguntas que hacen al método de tratamiento del tema porque, por lo que leo en el dictamen, esto -diríamos- sería una cuestión preliminar, pues se aconseja: *"...Incluidos los conocimientos propuestos, y que a nuestro entender resultan necesarios para una formación integral, cumplido vuelva a las Comisiones permanentes..."*, por lo cual, si entiendo bien, es como una especie de avance parcial...

**Sra. PODREZ YANIZ.-** Sí, está muy bien.

**Sr. CASTAGNET.-** ... se determinaría incorporar ciertas materias y, luego, se analizaría todo el resto del proyecto para su aprobación definitiva. ¿Es así?



**Sr. DECANO.-** Sí. Tal vez, como el consejero Castagnet integraba el Consejo Académico, recuerde la aprobación de la tecnicatura.

**Sr. CASTAGNET.-** Sí, la recuerdo bien.

Pero, mi pregunta es porque lo que consulta la consejera Podrez Yaniz, está volcado en el expediente y creo que tendría que tener un tratamiento adecuado a lo que es la creación de una carrera.

**Sr. DECANO.-** Un dato que puede servir es que esta tecnicatura hasta ahora tiene un órgano de dirección y, a través de Irma Tossi -que es representante de ATULP, una parte interesada en todo esto-, ofreció reunirse con las comisiones del Consejo para dar una explicación más detallada del proyecto.

Si los consejeros están de acuerdo, podríamos ver la manera de operativizar una reunión entre ustedes y la gente que maneja la carrera desde la Universidad y el gremio, para que puedan sacarse todas las dudas que tengan.

**Sr. ATELA.-** Reiterando los términos del dictamen, comienza con *“Previo al tratamiento...”* y finaliza con *“... cumplido, vuelva a las comisiones...”*.

**Sra. PODREZ YANIZ.-** Eso está claro, pero, tal vez, podemos ir adelantando.

**Sr. CASTAGNET.-** Estoy leyendo en este momento que las materias propuestas son: Problemática de las Ciencias Sociales, La dimensión comunicacional en las instituciones educativas, Inglés, Seminario histórico político de los sistemas de educación superior, Seminario comparado de los procesos de reforma educativa, Seminario Universidad Nacional de La Plata, su nacimiento, concepción y evolución, Epistemología y metodología de las Ciencias Sociales, Idioma latino I - Portugués, Gestión de la administración de la educación universitaria, Seminario sobre sistemas de información universitaria, Taller metodológico de reflexión, intervención y desarrollo de propuestas de gestión en su área de competencia, y Sociología de la organización.

Entonces, sin perjuicio de mantenernos las incorporaciones que propone el dictamen conjunto de comisiones, que obviamente las comparto porque entiendo que esas temáticas deberían estar incluidas, advierto que desde el punto de vista jurídico faltarían algunos aspectos. Se aconseja incluir Derechos Humanos, principios del Derecho de Trabajo y Ética en la Función Pública, pero no veo dentro de la propuesta curricular Principios de Derecho Constitucional ni Principios de Derecho Administrativo.

**Sr. DECANO.-** El doctor Botassi dictaba Derecho Administrativo en la tecnicatura.

**Sra. SECRETARIA.-** Este expediente se formó sobre la base del plan de la tecnicatura.

**Sr. CASTAGNET.-** Es decir, que estas materias se sumarían a las que ya están aprobadas para la tecnicatura, para obtener la licenciatura.

**Sra. SECRETARIA.-** Exacto.



**Sra. PODREZ YANIZ.-** Entonces, hay que acumular los expedientes.

**Sr. DECANO.-** Disculpen, señores consejeros, pero tengo que retirarme para atender un compromiso ineludible. Buenas tardes.

*- Se retira el señor Decano.*

*- El señor Vicedecano asume la Presidencia del Cuerpo.*

**Sr. CASTAGNET.-** Me parece que para poder tratar inclusive este punto del orden del día con más tranquilidad, deberíamos tener a la vista el plan completo de la carrera.

**Sr. VICEDECANO.-** ¿Lo devolverían a comisión?

**Sr. CASTAGNET.-** Si no hay una urgencia particular para que se apruebe hoy, pediría que vuelva a comisión.

**Sr. VICEDECANO.-** No teniendo el expediente originario de la tecnicatura a la vista, el presente expediente volvería a comisión para que se acumule a aquél y puedan analizarse teniendo en cuenta la inclusión de temáticas aconsejada por el dictamen conjunto y el consejero Castagnet.

**Srta. MALDONADO.-** Pido la palabra.

Es para pedir autorización, para retirarme.

**Sr. VICEDECANO.-** Se toma nota.

*- Se retira la consejera Maldonado.*

**Sra. PÉREZ.-** Pido la palabra.

Adelanto mi voto positivo para esta propuesta y destaco las palabras del consejero Gatti, al fundamentar la incorporación de materias como Derechos Humanos y Derecho Colectivo del Trabajo en la futura licenciatura; me parece que son importantísimas y deben ser incluidas.

A modo de reflexión, resulta paradójal que se aconseja incluir materias tan importantes en el plan de la futura licenciatura y que no las tenga la carrera de Abogacía, por lo que pienso que deberíamos abocarnos a tratar su incorporación en esta última.

**Sr. CAMPIDOGGIO.-** Pido la palabra.

Con relación a lo que acaba de mencionar la consejera Pérez, acercando elementos para el debate, tenemos un proyecto que está en comisiones, relativo a materias optativas, tanto para Ética profesional, Resolución alternativa de conflictos e Inglés jurídico que, junto con Derechos Humanos, son materias que debemos tomar como optativas porque entendemos lo que requiere una reforma del plan de estudios, lo exhaustivo que es no sólo incorporar nuevas materias sino rever todas las que integran la currícula. Creemos que es importante que, al menos en forma optativa, los alumnos puedan tener un complemento en temas que no se ven en otras materias de la carrera.



Entonces, de acuerdo con la reflexión de la consejera Pérez, sería positivo sacar de esta sesión la idea de impulsar ese tema.

**Sr. VICEDECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar que el presente expediente vuelva a comisión para que se acumule al de la tecnicatura originaria y puedan analizarse teniendo en cuenta la inclusión de temáticas aconsejada por el dictamen conjunto y el consejero Castagnet.

**-Se aprueba por unanimidad.**

**PUNTO 6.-** ATELA, Vicente. Consejero Académico por el Claustro de Profesores. E/Proyecto de Resolución referido al Art. 31° del Estatuto de la UNLP sobre licencia extraordinaria anual. (Exptes. 400-240/09 y 363/09).-

#### Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar el proyecto de reglamentación del art. 31 del Estatuto de la UNLP (año sabático), considera que puede aprobarse con las siguientes modificaciones:

Artículo 1°: "...los docentes a cargo de cursadas cuatrimestrales deberán comunicarlo fehacientemente en la Secretaría Académica con anterioridad al último día hábil de la segunda semana de diciembre del año anterior al que hará uso del derecho, o cuando la licencia se hiciese efectiva a partir del segundo cuatrimestre, la comunicación se deberá hacer antes del último día hábil de la tercera semana de mayo.

Los docentes a cargo de cursadas semestrales, antes del último día hábil de la primer semana de febrero del año que solicita la licencia.

Los docentes a cargo de cursadas anuales, con anterioridad al último día hábil de la segunda semana del mes de diciembre del año anterior a uso del derecho."

Artículo 2: "La licencia se otorgará desde el 1° de marzo hasta el último día de febrero del año siguiente, salvo el caso de Profesor que hiciese uso del derecho habiendo comenzado el año académico, en cuyo caso se computará desde la fecha de su otorgamiento, un año calendario completo."

Sala de Comisiones, mayo de 2009.-

Fdo.: ATELA, SALVIOLI

#### Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento analiza la nueva reglamentación y adhiere al dictamen de la Comisión de Enseñanza, ya que la organización ayuda al buen funcionamiento del dictado de clases.-

Sala de Comisiones, 14 de mayo de 2009.

Fdo.: GATTI, TONDINI, MALDONADO, CAMPIDOGGIO

**Sr. VICEDECANO.-** La propuesta busca hacer operativo el modo de ejercer la licencia extraordinaria a la que tienen derechos los profesores ordinarios dentro del período de su designación.

Lo que se pretende es establecer ciertas pautas para ejercer ese derecho, ya que, como ustedes conocen, cuando se pone en marcha cualquier etapa del calendario académico, la totalidad de las inscripciones a las cursadas, seminarios y demás que hacen a la formación del abogado, se hace a través del sistema SIU Guaraní, lo que implica una carga previa a los días y horarios para realizar dicha



inscripción. En los últimos tiempos, tuvimos algunas dificultades porque algunos docentes solicitaron licencia sabática en los días previos o sobre el comienzo de las cursadas, lo cual generaba dificultades porque había que designar a un profesor interino que lo reemplazara y ese docente se tenía que adaptar a los días y horarios del que tomaba licencia, porque ya estaban fijados y no se le podía modificar a los alumnos inscriptos.

Por eso, se pretende estandarizar el momento en el cual el docente debe dar a conocer que hará uso de la licencia extraordinaria, mediante comunicación a la Secretaría de Asuntos Académicos para que, en base a ello, se hagan los corrimientos y la planificación de días y horarios para la oferta académica, si no, se da una suerte de improvisación que complica a los docentes que deban asumir la titularidad interina y a los estudiantes que eligieron determinada oferta.

**Sr. CAMPIDOGGIO.-** Pido la palabra.

Adelanto mi voto positivo no sólo viendo cómo nos ayuda a los alumnos a la hora de inscribirnos para cursar una materia sino también al Centro de Estudiantes para armar la oferta de horarios para los alumnos, porque hemos tenido el problema de reasignar comisiones enteras por el cambio de horario hacia delante o hacia atrás, algo que repercute aún más en los estudiantes que trabajan y deben pedir permiso para concurrir a cursar.

El cambio de horario de un profesor también afecta al horario de los demás docentes de la misma cátedra. Además, advertimos que afecta un poco el principio de libertad de cátedra, el que ejerce el alumno al elegir cursar con determinado profesor, por la forma que tiene de ver y dar la materia, entre otras cosas.

Por todo eso, creo que tiene que llevarse a cabo cuanto antes esta modificación.

**Sra. SECRETARIA.-** hay una cuestión básica y es que trabajamos con recursos humanos, algunos problemas, como los de salud, son imponderables pero la licencia sabática es una cuestión programable. A quien haga uso de esta licencia no le pondríamos algo demasiado gravoso, porque el docente que está planeando hacer un trabajo de investigación o una tesis -que es para lo que se otorga la licencia extraordinaria de año sabático- lo sabe en noviembre o diciembre y puede solicitarla en esa fecha, no le estamos provocando tomar una decisión anticipada.

Las otras situaciones por las que pasamos, como las de salud o fallecimiento, obviamente acarrearán alguna dificultad de organización, sabemos que es así, pero no son previsibles como pueden ser las circunstancias para solicitar este tipo de licencia. Para esta Secretaría sería de suma utilidad que se apruebe este proyecto.

**Sr. FERRAY.-** Pido la palabra.





Por el artículo 2° se propone que *“La licencia se otorgará desde el 1° de marzo hasta el último día de febrero del año siguiente, salvo el caso de Profesor que hiciese uso del derecho habiendo comenzado el año académico, en cuyo caso se computará desde la fecha de su otorgamiento, un año calendario completo”*, con lo cual ¿no sería conveniente establecer una segunda fecha, como la del 1° de marzo para evitar complicaciones? Supongamos que la tercer semana avisa que tomará la licencia a partir del 15 de junio...

**Sra. SECRETARIA.-** Se reintegra cuando termine el primer cuatrimestre del año siguiente.

**Sr. VICEDECANO.-** Lo que pasa que entraríamos a regular desde cuándo la tiene que tomar.

Si el docente la quiere tomar desde el 15 de junio, se le computaría por año completo y se reintegraría el 15 de junio del año siguiente.

**Sr. FERRAY.-** Pero no sería el mismo caso que si la tomase desde el 1° de marzo.

**Sr. CAMPIDOGLIO.-** El segundo cuatrimestre plantea un problema: no se sabe cuándo son las vacaciones de invierno.

**Sr. CASTAGNET.-** Hablando de la conveniencia desde el punto de vista pedagógico, que un docente empiece a hacer una licencia de esta naturaleza en medio de una cursada, obliga a ser reemplazado por alguien que, tal vez, no tuvo contacto con el alumnado durante la primera parte del curso.

Creo que es razonable determinar que estas licencias abarcan períodos completos de clase, es decir, que el alumno tenga la tranquilidad de que puede empezar a cursar con un docente y terminar el cuatrimestre o el año -según corresponda- con él, no dejarlo librado a que en cualquier momento el docente pueda tomar su licencia.

Generalmente, este tipo de derechos siempre tiene márgenes naturales de reglamentación, es un derecho que, como bien decía la señora Secretaria de Asuntos Académicos, el docente no lo toma abruptamente sino que puede calcular cuándo es más conveniente para desarrollar la actividad para la que la destinará.

Entonces, no es una situación de fuerza mayor donde se justifica que se interrumpa el dictado de clases o la conexión natural entre docente y alumno, es una situación planificable.

También sería lógico decir que el docente puede tomar la licencia desde el 1° de marzo o desde la fecha en que termine el primer cuatrimestre.

**Sra. PODREZ YANIZ.-** ¿Usted dice fijar fechas para la segunda parte del año?

**Sr. CASTAGNET.-** Claro, de manera tal que se abarquen períodos lectivos completos.

**Sr. FERRAY.-** Supongamos que el aviso se hace en la tercer semana y que es para tomarse la licencia a partir del 20 de agosto, tendría la posibilidad de hacerlo



pero, sí o sí, habría que designar al docente que lo reemplazará en el segundo cuatrimestre, a pesar de que estaría en funciones hasta el 20 de agosto sin nada que hacer.

**Sr. VICEDECANO.-** Se podría agregar un párrafo al final del artículo 2º, que mencione ciclos, que la licencia nunca podrá ser iniciada cuando esté en un período de dictado de clases o cursada o ciclo académico o no debiendo afectar su reintegro el dictado de períodos lectivos completos.

**Sr. GATTI.-** Yo diría: en ningún caso la licencia podrá iniciarse durante el curso del ciclo lectivo, cuatrimestres o semestres según corresponda, es decir, que no puede tomar este tipo de licencia en el segundo o tercer mes del ciclo sino que debe hacerlo en los comienzos; la licencia tiene que coincidir con el inicio de cada cursada.

**Sr. CAMPIDOGGIO.-** Si el profesor pide licencia a partir de un 7 de agosto, cuando arrancan las cursadas, en esa fecha ya está en marcha la cursada.

**Sr. FERRAY.-** Lo que plantea el consejero Campidoglio tiene que ver con la fluctuación en las fechas de inicio de cada cuatrimestre.

**Sra. PODREZ YANIZ.-** Por eso, poniendo ciclo lectivo, no habría problemas con las fechas.

**Sra. SECRETARIA.-** Creo que la fórmula podría ser: en ningún caso de licencia, el reintegro no debe afectar un ciclo lectivo completo. Algo simple, para orientar al docente cuando haga su pedido de licencia.

**Sr. VICEDECANO.-** Si ningún consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento, con la sugerencia de la señora Secretaria de Asuntos Académicos.

**- Se aprueban por unanimidad.**

**PUNTO 7.-** CONCURSO para proveer un cargo de Profesor Ordinario Titular - con dedicación simple- para la cátedra 1 de Derecho Comercial II. (Expte. 400-1229/04).-

#### Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza entiende que a fs. 96/103 se encuentra agregado el dictamen de la Comisión Asesora designada para el presente concurso, y que analizado el mismo se desprende que el mismo se encuentra debidamente fundado y motivado, así como se entiende que se ha dado razón suficiente de los ítems que fueron valorados. Y siendo que compulsadas las actuaciones se considera que el presente concurso se ha sustanciado regularmente de acuerdo a las prescripciones de la Ordenanza General 179 de la UNLP (concursos docentes), Res. HCA 353/01 y cc. que reglamentan los concursos docentes, correspondiendo proceder a su aprobación.

En consecuencia, corresponde designar en el carácter de Profesor Titular Ordinario -con dedicación simple- para la materia "Derecho Comercial II", cátedra 1, al Dr. Adalberto Luis Busetto (DNI N° 04.631.248).- Sala de Comisiones, mayo de 2009.-



Fdo.: ATELA, SALVIOLI, FERRAY

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere al dictamen antecedente de la Comisión de Enseñanza, señalándolo asimismo la destacable labor durante la evaluación de oposición de ambos concursantes, correspondiendo designar al Dr. Adalberto Busetto para el cargo concursado.-  
Sala de Comisiones, 14 de mayo de 2009.

Fdo.: GATTI, TONDINI, PEREZ, MALDONADO, CAMPIDOGGIO

**Sra. SECRETARIA.-** A fojas 96/103 la Comisión Asesora, por unanimidad, propone la designación del doctor Adalberto Luis Busetto para el cargo mencionado.

**Sr. VICEDECANO.-** Si ningún consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

**- Se aprueban por unanimidad, designándose al Dr. Adalberto Luis Busetto como profesor ordinario titular de la cátedra 1 de Derecho Comercial II.**

**PUNTO 8.-** CONCURSO para proveer dos cargos de Profesor Ordinario Adjunto -con dedicación simple- para la cátedra 1 de Economía Política. (Expte. 400-024/09).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza entiende que a fojas 82/88 se encuentra agregado el dictamen de la Comisión Asesora designada para el presente concurso, y que analizado el mismo se desprende se encuentra debidamente y motivado, así como se entiende que se ha dado razón suficiente de los ítems que fueron valorados. Y siendo que compulsadas las actuaciones se considera que el presente concurso se ha sustanciado regularmente de acuerdo a las prescripciones de la Ordenanza General 179 de la UNLP (concursos docentes), Resolución HCA 353/01 y cc. Que reglamentan los concursos docentes, correspondiendo proceder a su aprobación.

En consecuencia, corresponde designar en el carácter de Profesor Adjunto Ordinario -con dedicación simple- para la materia Economía Política, cátedra 1 a los Abogados Sergio Ricardo Palacios (DNI N° 13.138.997) y Roberto Javier MIRABELLI (DNI N° 20.796.381).-

Sala de Comisiones, mayo de 2009.-

Fdo.: ATELA, SALVIOLI

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento entiende que lo expuesto por la Comisión Asesora a fs. 82/88 es suficiente y aconseja la designación de los Abogados Sergio R. Palacios y Roberto J. Mirabelli en carácter de Profesores Ordinarios Adjuntos.-

Sala de Comisiones, 15 de mayo de 2009.

Fdo.: LOÑ, TONDINI, PEREZ, MALDONADO, CAMPIDOGGIO

**Sra. SECRETARIA.-** A fojas 82/88 la Comisión Asesora, por unanimidad, propone la designación de los abogados Sergio Ricardo Palacios y Roberto Javier Mirabelli para los cargos mencionados.



**Sr. VICEDECANO.-** Si ningún consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

**- Se aprueban por unanimidad, designándose a los Abogs. Sergio Ricardo PALACIOS y Roberto Javier MIRABELLI como profesores ordinarios adjuntos de la cátedra 1 de Economía Política.**

**PUNTO 9.-** CONCURSO para proveer dos cargos de Profesor Ordinario Adjunto -con dedicación simple- para la cátedra 2 de Filosofía del Derecho. (Expte. 400-1267/05).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza procedió al análisis de la especial preparación solicitado a fs. 103/106 por la postulante María Graciela de Ortúzar siendo que la mencionada resulta Profesora de Filosofía título expedido por la facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (UNLP), además de Doctora en Filosofía, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (UNLP), además de haber sido Profesora invitada de cursos de postgrado de esta misma facultad.

Que la Res. HCA 353/00, reglamentaria del artículo 26° del Estatuto de la Universidad (hoy artículo 27 nuevo Estatuto), en su artículo 12 prevé los títulos y especialidades que habilitan a la docencia en la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales no incluyéndose al Doctor en Filosofía para la materia “Filosofía del Derecho”.

Que de su currículum surge que la postulante es además de Profesora de Filosofía, Doctora en Filosofía, docente del postgrado en la maestría en Derecho Penal y Criminalística de esta Facultad, además de numerosos artículos y trabajos de investigación vinculados a la ciencia jurídica que el artículo 27° del Estatuto pone como requisito básico general el poseer el título máximo o superior expedido por la Universidad Nacional de la República o Instituto acreditado del extranjero.

Considerados y evaluados los antecedentes profesionales y docentes de la postulante María Graciela de Ortúzar puede hacerse lugar a la solicitud de especial preparación.-

Sala de Comisiones, 20 de abril de 2009.

Fdo.: Abog. ATELA, PEREZ

**Sra. SECRETARIA.-** A fojas 103/106 la aspirante inscripta en el presente concurso, profesora de Filosofía María Graciela de Ortúzar, solicita la inscripción formal al mismo.

**Sra. PODREZ YANIZ.-** Pido la palabra.

En primer lugar, como profesora de Filosofía del Derecho, el contenido de esta materia no es Filosofía en general, es justamente el Derecho, la cuestión jurídica vista en su aspecto más amplio, absoluto y universalizante.

Creo que la norma tiene un sentido, si bien el artículo 27 del Estatuto requiere el título máximo y en este caso la postulante tiene el de doctor en Filosofía, uno de los argumentos que dan en el dictamen es, que se desempeña como docente de postgrado en la maestría de Derecho Penal, pero ¿en qué materia de la maestría en Derecho Penal?, porque tal vez esté dictando la parte general de



filosofía y sería adecuado, pero no creo que esté dando una materia con contenido jurídico; y, si así fuera, no tendría la habilitación respectiva.

**Sr. VICEDECANO.-** El año pasado este expediente fue tratado por este Cuerpo y, a instancias del consejero Salvioli, volvió a comisión, porque había criterios divididos respecto al otorgamiento de la especial preparación.

Tengo el expediente en mis manos y, entre sus antecedentes, figura que es profesora invitada para dictar materias relacionadas con Bioética en postgrados de nuestra Facultad.

*- Varios consejeros hablan a la vez.*

**Sr. CASTAGNET.-** Pido la palabra.

Sin perjuicio de que este expediente ha sido tratado por la Comisión de Enseñanza, me parece conveniente que, con las salvedades producidas en el dictamen de esa comisión, también pase por la de Interpretación y Reglamento, porque hay una cuestión normativa que contemplar.

Tenemos vigente una resolución que para cada materia de nuestra currícula establece cuáles son los títulos habilitantes para el dictado de clase en caso de no tener el de abogado, así, por ejemplo, se incorporaron el de Licenciado en Sociología para Introducción a la Sociología y el de Licenciado en Economía para Economía Política; estas incorporaciones no se hicieron por situaciones particulares sino con una normativa general, por lo que creo que apartarse de esa línea tendría que ser objeto de análisis de la comisión específica, es decir, la de Interpretación y Reglamento.

Es por eso que mociono que este expediente pase a la Comisión de Interpretación y Reglamento.

**Sr. TONDINI.-** Pido la palabra.

Acompañando la propuesta del consejero Castagnet sería interesante revisar los criterios generales. En este caso se habla de títulos de profesor en Filosofía y doctor en Filosofía, habría que analizar las incumbencias en sentido general porque, obviamente, después se sientan precedentes que pueden generar alguna clase de petición en otros casos similares.

Entonces, junto con mi voto positivo a la propuesta del consejero Castagnet, y como ya hemos debatido oportunamente la incorporación de algunas profesiones, particularmente vinculados con Derecho Agrario, solicitaría que se analicen esos criterios.

**Sr. VICEDECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar la moción del consejero Castagnet, de pasar este expediente a la Comisión de Interpretación y Reglamento, y la sugerencia realizada por el consejero Tondini.

*-Se aprueba por unanimidad.*





**PUNTO 10.-** CONCURSO para proveer dos cargos de Profesor Ordinario Adjunto -con dedicación simple- para la cátedra 1 de Derecho Notarial y Registral. (Expte. 400-1270/05).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar el recurso jerárquico interpuesto a fs. 142/152 por la Abog. Romina Signorini, el cual fuera interpuesto con fecha 25/03/09, y recurso jerárquico de fs. 155/162 presentado por la Abog. Adriana Margarita Carroza, el que fuera interpuesto con fecha 01/04/09.

Que a fs. 138 luce cédula de notificación de la resolución del concurso de oposición, mérito y antecedentes, habiéndose notificado con fecha 25/03/09 la Abog. Adriana Carroza, siendo que la Abog. Natalia Barriviera se notifica espontáneamente (fs. 153) con fecha 25/03/09.

Conforme lo expuesto, y en atención a lo normado por el artículo 30 y cc. de la Ordenanza General 179 (concursos docentes), reunidos los extremos formales de su admisibilidad, corresponde conceder el recurso jerárquico interpuesto y elevar las presentes actuaciones al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Plata para su conocimiento.

Sala de Comisiones, mayo de 2009.-

Fdo.: ATELA, SALVIOLI, FERRAY

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Directivo:

Estudiadas las presentes actuaciones y visto el dictamen de la Comisión de Enseñanza, esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a esa opinión, por coincidir con sus fundamentos.-

Sala de Comisiones, 14 de mayo de 2009.

Fdo.: GATTI, LOÑ, TONDINI, PEREZ, MALDONADO, CAMPIDOGGIO

**Sra. SECRETARIA.-** A fojas 136 el Honorable Consejo Académico designó a los abogados Sebastián Justo Cosola y Natalia Lorena Barriviera en los cargos mencionados.

A fojas 142/153 la abogada Romina Signorini, aspirante inscripta en el presente concurso, interpone recurso jerárquico.

A fojas 159/162 la abogada Adriana Carroza, aspirante inscripta en el presente concurso, interpone recurso jerárquico.

**Sr. VICEDECANO.-** Si ningún consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

**- Se aprueban por unanimidad, aceptándose el recurso jerárquico interpuesto.**

**PUNTO 11.-** CONCURSO para proveer un (1) cargo de Profesor Ordinario Adjunto -con dedicación simple- para la cátedra 2 de Derecho Notarial y Registral. (Expte. 400-1271/05).-

Dictamen conjunto de las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Directivo:

Ambas Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamento, en despacho conjunto, han vuelto a reanalizar las presentes actuaciones por la que tramita el llamado a concurso para cubrir el cargo de un (1) Profesor Adjunto





Ordinario para la materia “Derecho Notarial y Registral” (Cátedra 2), siendo que la Comisión Asesora ha emitido dictamen a fs. 100/104, y por el que éste cuerpo le solicitara a los miembros asesores que efectúen ampliación del citado dictamen (fs. 106/107), encontrándose agregado su responde a fs. 120/121.-

Así expuesto la situación, y analizado que fuera el dictamen como su ampliación, se considera que el mismo se encuentra debidamente motivado y fundado, habiéndose valorado y ponderado cada uno de los ítems que la normativa exige y ajustándose a las disposiciones reglamentarias que rigen los concursos de oposición y antecedentes (Ordenanza General UNLP 179 y resolución HCA 353/01), se estima que corresponde designar en el cargo de Profesora Adjunta Ordinaria -con dedicación simple- de la materia “Derecho Notarial y Registral”, Cátedra 2, a la Abog. Natalia Lorena BARRIVIERA.-

Sala de Comisiones, mayo de 2009.-

FDO. ATELA, GATTI, TONDINI, PEREZ Natalia, MALDONADO, CAMPIDOGLIO, FERRAY

**Sra. SECRETARIA.-** El Honorable Consejo Académico, en sesión del 27 de marzo de 2008, por Resolución N° 057, solicitó a la comisión asesora la ampliación del dictamen del presente concurso.

El Honorable Consejo Académico, en sesión del día 12 de marzo del corriente, dispuso girar, nuevamente, las presentes actuaciones a sus Comisiones permanentes.

**Sr. VICEDECANO.-** Este expediente fue girado nuevamente a comisiones por una inquietud planteada por la consejera Podrez Yaniz, en el sentido de si no estaríamos incumpliendo el principio de libertad de cátedra al designar a la abogada Barriviera en dos cargos de profesora ordinaria adjunta en cátedras diferentes de la misma asignatura.

El tema fue analizado en comisiones y lo que se rescató es que, tratándose de cargos de profesor adjunto, no se estaría incumpliendo con el principio de libertad de cátedra, ya que la responsabilidad de la planificación académica y el perfil académico se imparte desde la titularidad de la cátedra.

Si se quisiera mantener un principio de libertad de cátedra extremo y vedarle la posibilidad de acceder al cargo a la profesora Barriviera, estaríamos introduciendo una situación que no se le avisó a la participante al momento de inscribirse en el concurso, en el sentido de advertirle que si ganaba en ambos casos, se le adjudicaría un cargo.

Entonces, se planteó la siguiente confrontación: por un lado, la idoneidad para ejercer el cargo y, por otro lado, el principio de libertad de cátedra. Enfrentando ambos principios, se concluyó que la abogada Barriviera ganó los dos concursos y que no se viola tajante ni groseramente el de libertad de cátedra, por cuanto se trata de cargos de profesor adjunto y no de profesor titular.

**Sr. TONDINI.-** Pido la palabra.

En torno a esta cuestión, como integrante de la Comisión de Interpretación y Reglamento y reforzando los argumentos vertidos por el señor Vicedecano,



sumaría la cuestión de que el dictado de contenidos es un resorte del profesor titular.

Además, agregaría que necesidad de que en casos como este, en el cual se suman los dos cargos de profesor adjunto, se tengan a la vista algunas cuestiones particulares. La primera sería la carga horaria que pueda tener el docente, si asume una mayor a la establecida. La segunda sería la posibilidad de dictado efectivo de clases.

Estas cuestiones se deberían tener en cuenta a futuro: si no hay sobrecarga horaria en quien detente dos cargos de igual jerarquía en cátedras diferentes, que efectivamente cumpla con el dictado de clases en ambos cargos. Con esto se facilitaría no sólo esa actividad sino que también se evitaría que una persona con dos cargos de profesor adjunto en cátedras diferentes, solamente ejerza en uno.

Repito, es una cuestión que debería tenerse presente en el futuro no como una limitante si como una cuestión reglamentaria importante para casos de esta característica.

**Sr. VICEDECANO.-** Se toma nota de la inquietud del consejero Tondini.

**Sr. FERRAY.-** Pido la palabra.

En atención a lo que inicialmente se señaló acerca de la inquietud de la consejera Podrez Yaniz, la discusión en torno al principio de libertad de cátedra y los elementos más prácticos que acaba de mencionar el consejero Tondini, el sentido con el que discutí el tema en la reunión de comisiones y firmé el despacho, es que este caso se debería resolver sin más, como está planteado en el dictamen.

Sumado a que, como dijo el señor Vicedecano, no hubo aviso previo a los concursantes respecto de que no se podría asumir dos cargos iguales en diferentes cátedras de la misma materia, ameritaría que el tema se discuta más profundamente en comisiones, para establecer un criterio general y permanente, porque son varios elementos los que pueden chocar a la hora de definir este tipo de situaciones.

**Sra. PODREZ YANIZ.-** Pido la palabra.

En su momento, cuando hice la observación que se refirió el señor Vicedecano, había solicitado que por la Secretaría de Asuntos Académicos se indagara respecto a si existió o existe algún caso similar porque, a diferencia de lo que dice el consejero Ferray -que comparto casi en totalidad-, esto de votar una excepción y que después establezcamos los criterios a seguir, no me parece muy ajustado a Derecho, porque el día de mañana otra persona puede invocar este criterio que ha tenido el Consejo Académico para que se lo otorguen.

Soy profesora de Derecho Notarial y Registral, los programas de ambas cátedras son los mismos, no es una materia complicada, no hay demasiada



diferencia entre las cátedras. Lo que sí me preocupa es el antecedente, por eso había preguntado si había o hay un precedente al respecto, cuál es el criterio del Consejo Académico.

**Sr. VICEDECANO.-** Hay casos en que se acumularon los cargos y en otros se pidió que optaran.

**Sr. CAMPIDOGGIO.-** Las dos cátedras de Derecho de Minería comparten los mismos docentes, intercambiando las titularidades. En Derecho Agrario también sucede.

**Sr. CASTAGNET.-** Pido la palabra.

Con relación a este tema recuerdo una situación que se me planteó siendo secretario académico, de una docente que en dos concursos de la misma materia pero cátedras diferentes salió primera en los dos dictámenes. En esa oportunidad era la primera vez que se me planteaba e hice una investigación de antecedentes y, realmente, no había nada, no encontramos ninguna norma que expresamente estableciera una limitación.

En lo personal, no considero demasiado feliz esta acumulación en la misma persona, por lo menos dentro de la misma materia, si me dijeran que es en distintas asignaturas, es posible. Además, por otra razón: fíjense que quien queda como primer adjunto en un concurso, por reglamento, pasa a ser uno de los posibles reemplazantes del profesor titular en caso de licencia, de esta manera -a lo mejor esto es muy de laboratorio- podría llegar a generarse situaciones no esperadas.

Por eso no tenía buena disposición hacia este tipo de doble nombramiento, pero me encuentro con una salvedad que es muy importante desde el punto de vista reglamentario, no hay ninguna norma que expresamente lo prohíba. Implícitamente puede surgir para el caso de profesor titular, desde el momento en que puede proponer los programas, fijar los contenidos, tener la dirección de la cátedra, etcétera, pero para el caso de profesor adjunto no está reglado y a situación se vuelve más difusa.

De todos modos, en el caso al que hacía referencia al principio de mi intervención, la docente fue designada por el Consejo Académico pero se me formuló un pedido, que le transmitiera a ella que, pese a la designación, optara por una de las cátedras, resolviéndose en compensación con la adjudicación de una semidedicación. Entonces, en lugar de tener dos nombramientos en cargos de igual jerarquía, tenía uno con el incremento de una dedicación para la investigación.

Además, hay que acordarse de que no es fácil encontrar antecedentes porque la existencia de dos o más cátedras de una misma materia es



relativamente reciente, por lo que la jurisprudencia al respecto es escasa, esta problemática surgió en los últimos tiempos.

Por eso, acompañaré lo resuelto en comisión, entendiendo que esto debería ser objeto de una reglamentación dictada por el Consejo Superior más que una normativa de esta Facultad, porque no es un problema que se pueda resolver unilateralmente desde los criterios de la política de la Facultad, es un asunto que debe solucionarse reglamentando el Estatuto y esto lo hace el Consejo Superior. En todo caso, es un tema para trasladarle a nuestros representantes en ese Cuerpo.

**Sr. LOÑ.-** Pido la palabra.

Quisiera agregar un comentario con relación a lo que estamos debatiendo.

El Consejo Académico es el que fija criterios, si bien es interesante la propuesta del consejero Tondini, sería de difícil aplicación práctica, porque una persona podría plantear “¿por qué a mi no me dejan si hay antecedentes de que sí lo permitieron?, ¿por qué ahora me castigan a mí?”.

En consecuencia, hay antecedentes para los dos lados, para los que sí y para los que no. Entonces, ¿qué hace el Consejo Académico?, ¿fija un criterio para una gestión? Esa sería una posible solución pero precaria y temporal, duraría nada más que esa gestión y así quedaría advertido cualquiera que concurse, que este Consejo Académico sienta este criterio, como hay antecedentes para los dos lados, puede fijar uno de ellos, o que sí o que no, esta es la discusión.

Entonces tomando esa postura, el Consejo podría decir que durante esta gestión las cosas serán así pero, en este momento, sería difícil adoptar este criterio cuando estamos un poco en el período final de este Consejo.

**Sr. CASTAGNET.-** Nos queda un año, hasta mayo del año que viene.

**Sr. VICEDECANO.-** Hasta el 14 de mayo de 2010 a las 24.

**Sr. LOÑ.-** Y también tenemos las vacaciones de por medio.

Quisiera concluir con lo siguiente: me parece que hay que analizar cada caso en particular puede ser una salida. Otra posibilidad es que, como en este caso no se advirtió previamente qué criterio se sigue en caso de ocupar dos cargos iguales en dos cátedras diferentes de la misma asignatura, no habría otra alternativa que convalidar, además porque hay antecedentes en su favor.

En cuanto a fijar un criterio de aquí para adelante, no sé que resultado tendría, podría ser impugnado porque la norma no lo prohíbe. No creo que pueda establecerse un criterio muy firme, considero que hay que analizarlo muy bien antes de resolverlo.

En este caso en particular regiría el principio del artículo 19 de la Constitución Nacional, por el que nadie está privado de hacer lo que no está



expresamente prohibido, es el principio de legalidad que rige para las personas, no para los mandatarios, y en este caso se trata de una persona que se presentó a un concurso. Me parece que sería bastante provisional, precario, establecer un criterio de restricción cuando la norma no lo establece.

**Sr. FERRAY.-** Pido la palabra.

Cuando me refería a establecer un criterio, lo hacía con relación a lo que dijo el consejero Castagnet. Mi moción sería la siguiente: retomando los conceptos que no se le avisó a los concursantes que ante la circunstancia actual debería optar, etcétera, y lo que dijo el consejero Loñ acerca de los antecedentes, que se aprobó de otra materia, votaría a favor de aprobar este caso en particular, pero propongo que de ese Consejo Académico saliera aprobada una moción o una definición o una resolución al respecto, la cual, una vez analizada por la Comisión de Interpretación y Reglamento o de las comisiones en forma conjunta, sea elevada al Consejo Superior como reglamentación específica ante un vacío que se detecta con el funcionamiento del nuevo Estatuto.

**Sr. GATTI.-** Pido la palabra.

Quiero agregar un argumento más a los que a se dieron.

Me parece que cualquier restricción debió ser previa al concurso, es decir, tendría que haberse fijado como requisito que los postulantes que ya ocuparan un cargo de la misma naturaleza, para el caso de adjudicarse el concurso, deberían optar entre una y otra cátedra.

Creo que, en ese sentido, debería encaminarse el proyecto para tratar en el Consejo Superior, es decir, reglamentar el régimen de concursos en cuanto a que sea libre la postulación a cualquier cargo pero con la salvedad de que si ya es titular en una función idéntica, para el caso de ser adjudicatario del último concurso, deberá optar entre éste o renunciar al cargo precedente; es decir, prohibir la acumulación de cargos de la misma naturaleza en diferentes cátedras.

Si bien es verdad que, a mi juicio, hay diferencias en cuanto a la extensión del concepto de libertad de cátedra, según se trate del profesor titular o de sus profesores adjuntos, porque en rigor es un principio que presupone que la orientación de una cátedra está fijada por el titular y en ese aspecto es donde puede existir el riesgo que un profesor titular de cátedra se ocupe también de la otra y, realmente, impida toda opción. En ese supuesto, me parece que afecta el derecho del estudiante a escoger una determinada orientación, mucho más en Abogacía, donde el factor ideológico es omnipresente.

De modo que, entiendo, este principio está atenuado con relación a los adjuntos, pero como un profesor adjunto puede llegar a suceder al profesor titular, eventualmente, podría llegar a plantearse la coincidencia de una misma persona en dos cátedras, y quien dice dos dice tres y esto, evidentemente, implica



una afectación; en algunas asignaturas sólo hay dos cátedras y pueden quedar bajo el control de una misma persona.

Entonces, sobre la base de lo que dijeron los consejeros Ferray y Castagnet, deberíamos proyectar una propuesta al Consejo Superior, que reglamente específicamente este aspecto en materia de concursos, dejando previsto anticipadamente para el postulante la advertencia de que no se admite la acumulación de cargos de la misma jerarquía en distintas cátedras de la misma materia y que debe optar por uno de ellos.

**Sr. FERRAY.-** Pido la palabra.

En atención a que los tiempos del Consejo Superior son más extensos y que también puede llegar a ser más dificultoso generar consensos con las demás facultades para tener una reglamentación general, propongo que complementariamente tomemos la decisión de desarrollar la reglamentación y ponerla en práctica acá. Consulto si tenemos la potestad de hacer eso específicamente para nosotros.

**Sr. VICEDECANO.-** Lo que debería suceder es que el Consejo Superior modificase la Ordenanza 179. Pero lo que se puede generar aquí es una situación distinta, ¿cómo?, que en la inscripción advirtamos a los aspirantes que en caso de ser adjudicatarios de más de un cargo de la misma jerarquía en distintas cátedras de la misma asignatura, deberá optar.

**Sr. TONDINI.-** Cuando se inscriben en dos concursos iguales o ya tienen un cargo similar en otra cátedra.

**Sra. PODREZ YANIZ.-** ¿Por qué no hacemos eso?

**Sr. FERRAY.-** ¿Sería factible?

**Sr. LOÑ.-** Me parece que en reglamento de concursos podríamos hacer una interpretación en el sentido de que, si bien el principio de libertad de cátedra presenta incompatibilidad para los cargos de profesor titular, podría extenderse a los demás cargos para asegurar la no acumulación en una misma persona. Creo que esto tendría más fuerza que hacer una advertencia porque este Cuerpo continúa y tiene otros antecedentes. Entonces, pongámoslo en la norma.

**Sr. VICEDECANO.-** Pero la Ordenanza 179 es de la Universidad.

**Sr. LOÑ.-** No digo en la Ordenanza 179 sino en el reglamento de concursos de esta Facultad. Reitero, pienso que eso tendría más fuerza que una simple advertencia.

**Sr. GATTI.-** Me parece que sí.

**Sr. CASTAGNET.-** Estudiémoslo. Pero para el caso particular que estamos tratando, no lo podríamos aplicar.





**Sr. TONDINI.-** Moción que se forme un expediente titulado “sobre pautas interpretativas de la reglamentación de concursos”, con la versión taquigráfica de este debate, para estudiarlo y hacer todas las modificaciones necesarias.

Las inquietudes y distintas visiones que son muy amplias están incluidas en la versión taquigráfica y podrían ser volcadas como expresión de motivos de la resolución que emane de este Consejo Académico.

Por lo menos, en ausencia aún de un criterio general más amplio que por vía de ordenanza sienta el Consejo Superior, moción que nos volquemos a esta tarea legislativa.

**Sra. PODREZ YANIZ.-** Les pido disculpas, pero debo retirarme.

**Sr. VICEDECANO.-** Se toma nota.

*- Se retira la consejera Podrez.*

**Sr. LOÑ.-** Sin restarle importancia y fuerza a la modificación que pudiera hacer el Consejo Superior, nosotros podemos interpretar que para asegurar la libertad de cátedra implementamos este criterio también para los profesores adjuntos. Y le comunicamos al Consejo Superior que hemos interpretado el reglamento en ese sentido.

**Sr. VICEDECANO.-** ¿Y con el caso particular que estamos analizando?

**Sr. LOÑ.-** Lo aprobamos.

**Sra. SECRETARIA.-** Creo que cabe una interpretación para esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en forma original, porque esta situación no se da en otras unidades académicas.

**Sr. VICEDECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, en primer lugar se va a votar el dictamen conjunto de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento

*- Se aprueba por unanimidad, designándose a la Abog. Natalia Lorena BARRIVIERA como profesora ordinaria adjunta de la cátedra 2 de Derecho Notarial y Registral.*

**Sr. VICEDECANO.-** En segundo lugar, se va a votar la moción del consejero Tondini, que recoge las inquietudes de los consejeros Loñ, Gatti, Castagent y Ferray.

*- Se aprueba por unanimidad.*

**PUNTO 12.-** CONCURSO para proveer un cargo de JTP rentado y 1 Ayudante de Primera Categoría rentado y 2 Ad honórem para la cátedra 1 de Finanzas y Derecho Financiero. (Expte. 400-5627/08).-

#### Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar el dictamen de la Comisión Asesora agregado a fs. 77 y vta., el que se encuentra debidamente



motivado y fundado de acuerdo a lo normado en el art. 15, 16 y cc. De la Resolución HCA 415/04, y habiéndose sustanciado regularmente el presente concurso, corresponde designar en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -con dedicación simple- al Abog. Gustavo Antonio MAMMONI; en el cargo de Auxiliar Docente rentado a la Abog. Patricia Libertad GONZALEZ; y en el cargo de Auxiliar Docente Ad honórem a los Abogados Romina Soledad GONGORA DE FAZIO y Gisela HABOBA; todos ellos en la materia “Finanzas y Derecho Financiero”, cátedra 1.-

Sala de Comisiones, mayo de 2009.-

Fdo.: ATELA, SALVIOLI, FERRAY

#### Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento ha analizado lo expuesto por la Comisión Asesora, y acompaña el dictamen de la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, 14 de mayo de 2009.

Fdo.: GATTI, TONDINI, PEREZ, MALDONADO, CAMPIDOGGIO

**Sra. SECRETARIA.-** A fojas 77 y 77 vuelta el Jurado, por unanimidad, propone la designación del abogado Gustavo A. Mammoni como jefe de trabajos prácticos, abogada Patricia L. González como auxiliar docente rentada y abogadas Romina S. Góngora Di Facio y Gisela Haboba como auxiliares docentes ad honórem.

**Sr. VICEDECANO.-** Si ningún consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

**- Se aprueban por unanimidad, designándose al personal docente propuesto.**

**PUNTO 13.-** CONCURSO para proveer un cargo de JTP rentado y 4 Ayudantes de Primera Categoría rentados y 2 Ad honórem para la cátedra 3 de Derecho Comercial I. (Expte. 400-5697/08).-

#### Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar el dictamen de la Comisión Asesora agregado a fs. 141/142, el que se encuentra debidamente motivado y fundado de acuerdo al art. 15/16 y cc. De la Res. HCA 415/04, y habiéndose sustanciado regularmente el presente concurso, corresponde su aprobación procediendo a la designación en el carácter de JTP rentado al Abog. Bruno Octavio SANTI TACCARI; en el carácter de Auxiliares Docentes rentados al Abog. Marianela Emilia FERNANDEZ, Juan Fermín LARRARTE, Marcos Baltazar JAUREGUI LORDA, Marcelo Alejandro DAVID; y en el carácter de Auxiliares Docentes Ad honórem a la Abog. María Soledad POLITO y Agustín RABADAN.-

Sala de Comisiones, mayo de 2009.-

Fdo.: ATELA, SALVIOLI, FERRAY

#### Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento entiende suficiente el informe de la Comisión Asesora (fs. 141/142). Entiende que el orden de méritos está justamente fundado y que se atiende a lo dispuesto por reglamentación. Esta Comisión aconseja a la designación en el carácter de JTP rentado al Abog. Bruno Octavio SANTI TACCARI; en el carácter de Auxiliares Docentes rentados al Abog. Marianela Emilia FERNANDEZ, Juan Fermín LARRARTE, Marcos Baltazar



JAUREGUI LORDA, Marcelo Alejandro DAVID; y en el carácter de Auxiliares Docentes Ad honórem a la Abog. María Soledad POLITO y Agustín RABADAN.-  
Sala de Comisiones, 15 de mayo de 2009.

Fdo.: GATTI, LOÑ, TONDINI, PEREZ, MALDONADO, CAMPIDOGLIO

**Sra. SECRETARIA.-** A fojas 141/142 el Jurado, por unanimidad, propone la designación del abogado Bruno O. Santi Taccari como jefe de trabajos prácticos, abogados Marianela E. Fernández, Juan F. Larrarte, Marcos B. Jáuregui Lorda y Marcelo A. David como auxiliares docentes rentados y abogados María S. Polito y Agustín Rabadán como auxiliares docentes ad honórem.

**Sr. CASTAGNET.-** Pido autorización para abstenerme de votar.

**Sr. VICEDECANO.-** Si ningún consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

*- El consejero Castagnet se abstiene de votar, con la aprobación del HCA.*

*- Se aprueban por unanimidad, designándose al personal docente propuesto.*

**PUNTO 14.-** CONCURSO para proveer un cargo de Ayudante de Primera Categoría rentado para la cátedra 3 de Introducción al Derecho. (Expte. 400-5536/08).-

#### Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar el dictamen de la Comisión Asesora agregado a fs. 91/94, el que se encuentra debidamente motivado y fundado de acuerdo al art. 15/16 y cc. De la Res. HCA 415/04, y habiéndose sustanciado regularmente el presente concurso, corresponde designar en el cargo de auxiliar docente rentado para la materia “Introducción al Derecho”, cátedra 3, a la Abog. María Paula Cicchino.

Atento la recomendación realizada por la Comisión Asesora a fs. 94 “in fine” en relación al Abog. Nicolás Jorge Negri, téngase presente la recomendación y sírvase informar por escrito la División Profesorado y Concursos, la cantidad de Auxiliares Docentes y JTP que posee designación en la actualidad la cátedra 3 de la materia “Introducción al Derecho”. Cumplido esto último, vuelva a las comisiones permanentes del Consejo Directivo.-

Sala de Comisiones, mayo de 2009.-

Fdo.: ATELA, SALVIOLI, FERRAY

#### Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere al dictamen de la Comisión de Enseñanza por compartir sus fundamentos.-

Sala de Comisiones, 15 de mayo de 2009.

Fdo.: GATTI, LOÑ, TONDINI, PEREZ, MALDONADO, CAMPIDOGLIO

**Sra. SECRETARIA.-** A fojas 91/94 el Jurado, por unanimidad, propone la designación de la abogada Paula María Cicchino para el cargo mencionado.

**Sr. VICEDECANO.-** El dictamen de la comisión asesora en este concurso tiene una particularidad y es que hace una especial consideración de valor sobre las condiciones del postulante en el segundo lugar del orden de méritos, por lo que



recomienda que si hay posibilidades en esa cátedra, que se proceda a su designación.

Lo que se propone entonces es aprobar el concurso y pedirle al Área Profesorado y Concursos que indique la cantidad de profesores que hay en la citada cátedra.

Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

**- Se aprueban por unanimidad, designándose a la Abog. María Paula CICCHINO como Ayudante de Primera Categoría de la cátedra 3 de Introducción al Derecho y solicitándose informes al Área de Profesorado y Concursos.**

**PUNTO 15.-** CONCURSO para proveer un cargo de JTP rentado y 1 Ayudante de Primera Categoría rentado y 3 Ad honórem para la cátedra 1 de Derecho Civil I. (Expte. 400-5549/08).-

#### Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza entiende que a fs. 159 éste Consejo Directivo solicitó al Jurado interviniente en el concurso, procediera a dar motivación y ponderación suficiente de cada uno de los rubros valorados y de acuerdo a los arts. 15/18 y cc. De la Resolución 415 HCA.

Que a fs. 160/161 obra agregado ampliación del dictamen oportunamente emitido por los mismos jurados participantes de la clase de oposición, y por lo que éste debe ser analizado en conjunto con el primer dictamen agregado a fs. 148/150.

Ahora bien, analizado el dictamen producido por el Jurado y su ampliación, se considera que se encuentra debidamente motivado y fundado de acuerdo al art. 15/16 y cc. de la Res. HCA 415/04 y modif. (Reglamento de concursos de Auxiliares a la Docencia), corresponde su aprobación de acuerdo al orden de méritos allí expuesto.

En consecuencia corresponde designar en el carácter de JTP rentado a la Abog. Liliana Elsa CALCAGNO (DNI N° 12.454.639); y en el carácter de Auxiliar Docente rentado al Abog. Lisandro Martín TOSI (DNI N° 21.430.771); y en el carácter de Auxiliares Docentes ad honórem a los Abogados Magalí Ethel DELAVALUX (DNI N° 25.690.815), Gabriel Eduardo OTEIZA (DNI N° 28.293.718) y Roberto Manuel PUENTES BARRIENTOS (DNI N° 92.817.798).-

Sala de Comisiones, mayo de 2009.-

Fdo.: ATELA, SALVIOLI, FERRAY

#### Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere al dictamen de la Comisión de Enseñanza, por compartir sus fundamentos.-

Sala de Comisiones, 14 de mayo de 2009.

Fdo.: GATTI, LOÑ, TONDINI, PEREZ, MALDONADO, CAMPIDOGLIO

**Sra. SECRETARIA.-** A fojas 159 este Cuerpo, por Resolución N° 023/09, solicitó al Jurado que proceda a dar motivación y ponderación suficiente de cada uno de los rubros valorados, de acuerdo con los artículos 15, 18 y concordantes de la Resolución HCA N° 415. A fojas 160/161, el Jurado responde lo solicitado.



**Sr. VICEDECANO.-** En respuesta a lo solicitado oportunamente por este Cuerpo, se agregó la ampliación de dictamen de la comisión asesora debidamente motivado.

Si ningún consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

**- Se aprueban por unanimidad, designándose al personal docente propuesto.**

**PUNTO 16.-** CONCURSO para proveer dos cargos de JTP rentados y 2 Ayudantes de Primera Categoría rentados y 2 Ad honórem para la cátedra 2 de Introducción a la Sociología. (Expte. 400-5547/08 Cde. 2).-

#### Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar la presentación realizada a fs. 169/171 por el Abog. Daniel Cieza, y sin perjuicio que el presentante no reviste interés concreto en el concurso, por cuanto no resulta ni postulante ni inscripto ni jurado participante, se otorga al mismo trámite de denuncia de ilegitimidad (art. 88 Ordenanza General 101)

En tal sentido se hace saber que el jurado designado cumple con los recaudos del art. 10 de la Resolución 415/03 (reglamento de concursos de JTP y Auxiliares a la Docencia), no existiendo ninguna preferencia o privilegio normativo en amparo del derecho inexistente (adjunto más antiguo) para así integrar el jurado.

Sostener que la circunstancia de ser el adjunto más antiguo o el mejor calificado o haber sido jurado en anteriores ocasiones, es establecer un estándar de integración de jurados que, amén de no proveerlo norma alguna, haría que siempre deban ser integrados por los mismos jurados, por su antigüedad en la cátedra o dichas circunstancias.

En consecuencia corresponde confirmar la integración del jurado para el concurso de 2 JTP -rentados-, 2 Auxiliares a la Docencia -rentados- y 2 Auxiliares a la Docencia Ad honórem.

Sala de Comisiones, mayo de 2009.-

Fdo.: ATELA, SALVIOLI, FERRAY

#### Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza, entendiendo que el jurado designado cumple con los recaudos del art. 10 de la Resolución 415/03, entendiendo que corresponde confirmar la integración del Jurado para el concurso de 2 JTP -rentados-, 2 Auxiliares a la Docencia -rentados- y 2 Auxiliares a la Docencia Ad honórem, para la materia Introducción a la Sociología, cátedra 2.-

Sala de Comisiones, 14 de mayo de 2009.

Fdo.: GATTI, LOÑ, TONDINI, PEREZ, MALDONADO, CAMPIDOGGIO

**Sra. SECRETARIA.-** A fojas 169 el abogado Daniel Cieza solicita su incorporación en el Jurado del presente concurso.

**Sr. VICEDECANO.-** El profesor Cieza no era postulante ni jurado en este concurso pero solicitaba que se lo incorporara a la comisión asesora aduciendo que era el docente más antiguo de la cátedra. Lo que se deja establecido es el





criterio por el cual la antigüedad de designación en la cátedra no genera un privilegio de preferencia para integrar jurados de concursos, ya que la normativa pertinente establece que el jurado se integra con el profesor titular de la cátedra, un profesor adjunto de la cátedra y un profesor adjunto de la otra cátedra.

Si ningún consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

**- Se aprueban por unanimidad, rechazándose la solicitud del Abog. Daniel Cieza.**

**PUNTO 17.- TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES.- Designaciones docentes interinas en grado.-**

**Sra. SECRETARIA.-** Los puntos 16 al 23 del orden del día podrían tratarse en conjunto, se refieren a solicitudes de designaciones interinas en materias de grado; todos los casos cuentan con dictamen favorable de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

**Sr. VICEDECANO.-** Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta de la señora Secretaria de Asuntos Académicos.

**- Se aprueba por unanimidad.**

**Sr. VICEDECANO.-** Por Secretaría se dará lectura.

**Sra. SECRETARIA.-**

- 16.- HUTCHINSON, Tomás. Profesor Titular Ordinario de la cátedra 1 de Derecho Administrativo II. S/Designación del Abog. Leandro Nimo como Jefe de Trabajos Prácticos Interino. (Expte. 400-5280/08).-
- 17.- SORIA, Pedro Luis. Profesor Titular Interino de la cátedra 1 de Derecho Procesal I. S/Designación de la Abog. Valeria M. Huenchiman para cubrir las funciones de Profesora de la asignatura “Adaptación Profesional en Procedimientos Penales”, Comisión 2. (Expte. 400-6016/08).-
- 18.- MAYON, Carlos A. Profesor Titular Ordinario de la cátedra 1 de Derecho Constitucional. S/Designación de la Abog. M. Fernanda Garmendia como Auxiliar Docente Interino para la cátedra a su cargo. (Expte. 400-105/09).-
- 19.- GIGENA, Edgar Ramón. Profesor Titular Interino de la cátedra 1 de Derecho de la Navegación. S/Designación de la Abog. Julieta Gomila como Auxiliar Docente Interino Ad honórem para la cátedra a su cargo. (Expte. 400-248/09).-
- 20.- LAZZARO, Héctor E. Profesor Titular Ordinario de la cátedra 3 de Derecho Romano. S/Designación de la Abog. Valeria Alejandra Soibelzon como Auxiliar Docente Interina Ad honórem para la cátedra a su cargo. (Expte. 400-189/09).-
- 21.- LAZZARO, Héctor E. Profesor Titular Ordinario de la cátedra 3 de Derecho Romano. S/Designación de la Abog. Lorena Vanesa Gambaleri en carácter de Auxiliar Docente Interina rentada para la cátedra a su cargo. (Expte. 400-4675/07 Cde. 2).-
- 22.- TORRES MOLINA, Ramón. Profesor Titular Interino de la cátedra 2 de Historia Constitucional. S/Designación de los Abogados Hilario Villa Abrille y Alejandro Javier Rusconi en carácter de Auxiliares Docentes Interinos Ad honórem para la cátedra a su cargo. (Expte. 400-145/09).-





23.- CONSANI, Norberto Erminio. Director del Instituto de relaciones Internacionales. S/Designación Ad honórem de la Prof. Tamano Shibano, para dictar clases en el mencionado Instituto. (Expte. 400-6044/08).-

**Sr. VICEDECANO.-** Si ningún consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento en los expedientes leídos por Secretaría.

*- Se aprueban por unanimidad, designándose a los docentes propuestos hasta el 31/12/09 o la sustanciación del respectivo concurso, lo que ocurra primero.*

**PUNTO 18.-** RAPALLINI, Liliana Etel. Profesora Titular Ordinaria de la cátedra 1 de Derecho Internacional Privado. E/Nuevo Programa para la cátedra a su cargo. (Expte. 400-002/09).-

Dictamen, en mayoría, de la Comisión de Enseñanza  
Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza ha analizado la propuesta de nuevo Programa de la materia “Derecho Internacional Privado”, cátedra 1, realizada por la Prof. Titular Ordinaria Abog. Liliana E. Rapallini, y considerando que el mismo actualiza los contenidos de la disciplina a las nuevas realizadas, se estima que puede aprobarse, haciéndose saber, que entraría en vigencia para las cursadas por promoción en el segundo cuatrimestre del año 2009 y para los exámenes libres a partir del plazo que establece la reglamentación vigente.-

Sala de Comisiones, mayo de 2009.-

Fdo.: SALVIOLI, ATELA

Dictamen, en minoría, de la Comisión de Enseñanza  
Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza ha analizado la propuesta de nuevo Programa de la materia “Derecho Internacional Privado”, cátedra 1, realizada por la Prof. Titular Ordinaria Abog. Liliana E. Rapallini, y considera que debe aprobarse como Programa de Curso por Promoción. Pero debe solicitarse una reestructuración para adecuarlo a la dinámica del Régimen de Exámenes Libres, ya que la propuesta presentada sólo tiene 9 bolillas, hecho que podría obstar a un desarrollo de los exámenes de acuerdo a lo que indica la normativa en cuanto a tiempo y cantidad de contenidos a rendir.

Se sugiere una mayor cantidad de bolillas como estructura más acorde a lo solicitado.-

Sala de Comisiones, mayo de 2009.-

Fdo.: FERRAY

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento  
Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere al dictamen de la Comisión preopinante, adunando la sugerencia que la docente titular de la materia debe realizar una evaluación de la aplicación del programa presentado en relación a los exámenes libres, teniendo a la vista la reglamentación y las condiciones de tiempos y contenidos fijadas por la misma.

Sala de Comisiones, 21 de mayo de 2009.-

Fdo.: TONDINI, GATTI, MALDONADO, CAMPIDOGGIO

**Sra. PÉREZ.-** Pido la palabra.



Yo no firmé ningún dictamen y me gustaría que el consejero Ferray explicara los fundamentos de su despacho en minoría de la Comisión de Enseñanza.

**Sr. FERRAY.-** Pido la palabra.

Viendo el programa propuesto por la docente, había una estructuración para la materia que se dividía en nueve bolillas o módulos, en los cuales obviamente se incluía toda la materia, que es bastante larga, con una gran cantidad de contenidos cada uno.

No había problema en aplicarlo al régimen de cursos por promoción pero al asimilarlo al régimen de exámenes libres, lo que sería muy dificultoso para los alumnos rendir en el tiempo que lleva un examen libre todos esos contenidos y muy arduo para el docente evaluarlos.

Lo habíamos hablado pero no llegamos a un consenso al respecto, propongo un desmembramiento del programa de cursada en una mayor cantidad de bolillas para el programa de examen, como había hace muchos años atrás. Creo que habría que proponerle a los docentes una adecuación a las nuevas características.

Básicamente no hay discusión respecto a los contenidos sino a su aplicabilidad al régimen de exámenes libres.

**Sra. PÉREZ.-** Muchas gracias.

*- Se retira el consejero Loñ.*

**Sr. VICEDECANO.-** Si ningún consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza, en mayoría, y de Interpretación y Reglamento.

**Sr. FERRAY.-** Creo que en el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento debería indicar a qué dictamen de la Comisión de Enseñanza se refiere. Yo entiendo a cuál, pero sería interesante que quede explícitamente aclarado.

**Sr. TONDINI.-** Se refiere al dictamen en mayoría de la Comisión de Enseñanza.

**Sr. CAMPIDOGGIO.-** Al dictamen en mayoría de la Comisión de Enseñanza.

**Sr. TONDINI.-** Me permito hacer una breve aclaración de procedimiento.

Cando la Comisión de Interpretación y Reglamento redactó su despacho, el único dictamen de la Comisión de Enseñanza que había en aquel momento era el que está firmado por los consejeros Salvioli y Atela, por eso no se explicita la adhesión al dictamen en mayoría o en minoría, porque había uno solo.

**Sra. PÉREZ.-** ¿Se aprobaría el programa?

**Sr. TONDINI.-** El texto se basta a sí mismo.

**Sra. PÉREZ.-** No sé si no entra en contradicción.

**Sr. CASTAGNET.-** Creo que lo que se estaría aprobando serían los contenidos que la profesora ha dado para el programa global. Obviamente, la bibliografía que



forma parte del programa y se le estaría pidiendo, en definitiva, una suerte de reestructuración del programa, a los efectos de su utilización en las mesas libres.

O sea, son dos cuestiones en las que no veo incompatibilidad, porque el pedido de un reagrupamiento de temas o división de los mismos en un mayor número de bolillas no afecta a lo más importante que es la definición de contenidos y la bibliografía de respaldo.

Se puede aprobar con la recomendación de una adecuación.

**Sr. FERRAY.-** La salvedad que yo quisiera hacer acá es que la diferencia entre los dictámenes de minoría y de mayoría de la Comisión de Enseñanza está en que el de minoría solicita que se cumpla esa recomendación con carácter obligatorio.

**Sr. TONDINI.-** Pido la palabra.

Sin ánimo de ser repetitivo, en la Comisión de Interpretación y Reglamento el único dictamen de la Comisión de Enseñanza que teníamos a la vista era el que ahora es de mayoría, por eso redactamos nuestro despacho como aparece en el orden del día.

**Sr. CAMPIDOGGIO.-** También es comprensible lo que dice el consejero Ferray, de hacer la recomendación con carácter obligatorio hacia la profesora titular, la encargada de dictar las pautas para los cursos por promoción y las mesas libres.

No obstante, en el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento se marca la recomendación para que se evalúe cómo puede resultar efectivamente aplicable el programa, porque tal vez no lo advierta la profesora pero sí los alumnos. Entonces, nosotros optamos por la recomendación porque no sabemos cómo lo va a evaluar, pero confiamos en la evaluación que hacen los docentes acerca de los programas y los cursos.

**Sr. VICEDECANO.-** Si ningún consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- *Los consejeros Castagnet, Gatti, Tondini, Ayllon, Pérez y Campidoglio votan por los dictámenes de las comisiones de Enseñanza, en mayoría, y de Interpretación y Reglamento.*
- *El consejero Ferray vota por los dictámenes de las comisiones de Enseñanza, en minoría, y de Interpretación y Reglamento.*

**Sr. CASTAGNET.-** Pido la palabra.

Anuncio que debo retirarme.

**Sr. VICEDECANO.-** Se toma nota.

- *Se retira el consejero Castagnet.*

**PUNTO 19.-** PIOMBO, Horacio Daniel. Profesor Titular Ordinario de la cátedra 1 de Derecho Internacional Público. E/Informe de labor que es llevada a cabo con los internos del Servicio Penitenciario Bonaerense. (Expte. 400-280/09).-



Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza toma conocimiento del informe de actividades de extensión que realiza la Abog. María L. Bermejo, como integrante de la cátedra 1 de la materia “Derecho Internacional Público”, haciéndole llegar un agradecimiento por la trascendencia de la misma y su compromiso docente.-

Sala de Comisiones, mayo de 2009.-

Fdo.: ATELA, SALVIOLI, FERRAY

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento toma conocimiento del informe y agradece la preocupación y dedicación de la cátedra al trabajo en extensión universitaria en las Unidades Penitenciarias.-

Sala de Comisiones, 14 de mayo de 2009.

Fdo.: GATTI, TONDINI, MALDONADO, CAMPIDOGGIO

**Sr. VICEDECANO.-** Si bien se tomaría nota del informe de los profesores Piombo y Bermejo, es de destacar que la profesora Bermejo desde hace años hace una intensa actividad no sólo en el ámbito del Derecho Internacional Público sino también asistiendo a los detenidos en las distintas cuestiones relacionadas con la Facultad y las distintas áreas de las Ciencias Jurídicas. Por eso, quiero agradecerle esta labor.

**Sr. FERRAY.-** Pido la palabra.

De cara al antecedente, reiteraría el pedido que se hizo en su momento, que se informe la situación en la que quedaron finalmente después de la resolución de Servicio Penitenciario respecto a cursar, porque es uno de los proyectos que mencioné al iniciar la sesión y no lo veo en el orden del día.

Sería importante que a la brevedad se remita de la forma más expedita el informe de los alumnos que pudieron cursar o no, porque hay alumnos que, como dijo el consejero Gatti, ya no asistían a su comisión.

**Sra. SECRETARIA.-** Puedo informar que la semana pasada tuvimos una reunión importante el señor Decano, quien habla y gente del Tribunal de Casación y coincidimos en algunos aspectos.

En términos generales, los alumnos privados de la libertad que habían estado eventualmente comprendidos en esa situación fueron incorporados en las cursadas y están cursando. Los que no están cursando por razones que no hacen a esa resolución, son alrededor de treinta y ocho mujeres y hombres que están cursando en este momento, no se les consideraron las faltas.

También hemos avanzado en algunos puntos que nos parece importante compartir, hay un acta firmada que se va agregar al expediente del convenio, con las conclusiones de esa reunión.

Avanzamos en un régimen de tutorías, por lo que habría un llamado a profesores que quieran unirse voluntariamente con un eventual reconocimiento de sus funciones en forma remunerada, para que estén asignados por unidades



carcelarias, de modo de tener mucha más intermediación con cada uno de nuestros estudiantes en cada una de esas unidades. Si bien la Secretaría de Educación del Servicio Penitenciario nos acercó un informe completo de quiénes son los estudiantes de Derecho y en qué unidades penitenciarias están alojados, nos parece importante que haya un contacto directo de los profesores de la Facultad con esos subgrupos de alumnos, tenemos la mayor cantidad en la unidades 9, 1 y la 31 de Florencio Varela, y en menor cantidad en la unidad de Olmos.

Y una de las cuestiones que también hemos advertido es la necesidad de que estas alumnas y alumnos reciban el material de estudio, programas y orientación acerca de cómo elegir las materias a cursar y las materias a rendir libre, porque notamos que como les damos la posibilidad de elegir días y horarios, eligen la misma materia con los diferentes profesores, con lo que se complejiza la tarea de evaluación y sería más ordenado si las mismas personas se ponen de acuerdo en cuanto a días y horarios.

**Sr. CAMPIDOGLIO.-** Eso tenemos que verlo; si están como alumnos regulares, porque si no, estaríamos violando el principio de libertad de cátedra.

**Sra. SECRETARIA.-** Es una cuestión de orden práctico más que de principios.

**Sr. CAMPIDOGLIO.-** No lo veo así.

**Sr. VICEDECANO.-** Nosotros tratamos de flexibilizar todo lo posible. La Facultad está abierta de 8 a 22. La otra realidad que escapa a nuestra responsabilidad es que si bien tratamos de facilitarles las cosas para que vengan a cursar, están debilitados en la libertad de cátedra a la hora de elegir, por las posibilidades de traslado.

*- Se reincorpora el consejero Loñ.*

**Sr. VICEDECANO.-** Eso no lo podemos modificar vía Decanato ni vía este Consejo. La idea es facilitar el acceso a los estudiantes a la cursada, pero mientras el Servicio Penitenciario y el Ministerio de Justicia no garanticen fondos para financiar eso, no me puedo comprometer a traerlos a la Facultad. Estamos trabajando para mejorar lo que está bien hasta ahora.

**Sra. SECRETARIA.-** De esa reunión surgieron opciones y serán consideradas. Se avanzó mucho en la voluntad para que los internos cursen.

Y otra novedad es que estaríamos ampliando el convenio que está previsto para materias de primer año, habría posibilidad de incorporar las materias subsiguientes. De los cerca de trescientos cincuenta internos que tenemos en el sistema, estamos tratando de clasificar los que están en primero y segundo año y cómo ha sido el tránsito académico, para dar una mejor respuesta académica. Hoy, la mayor parte de las alumnas y alumnos cursan las materias de primer año y les cuesta seguir avanzando, entonces, la idea es facilitarles las cosas, llevar



más mesas de Derecho Político, de Derecho Constitucional y Derecho Internacional Público, que son las que siguen en el orden que vienen dando ellos.

Esos son los temas que estamos conversando y hasta ahí llegamos en esa reunión.

**Sra. PÉREZ.-** Pido la palabra.

Sin perjuicio de compartir con los consejeros estudiantiles la preocupación por las personas privadas de la libertad que son alumnos de esta Facultad, creo que estamos tratando el punto 25 del orden del día, que no tiene relación con lo que informan el señor Vicedecano y la señora Secretaria de Asuntos Académicos, más allá de que hay una docente que realiza actividades de extensión en unidades carcelarias.

Esto lo digo porque en su momento tratamos el tema de una circular del Servicio Penitenciario, planteado por el MIU, y lo que se decidió fue que se iba a reunir la comisión de seguimiento del convenio con el Servicio Penitenciario y nos informaría a todos los consejeros cuál era la situación. Entonces, a mí me gustaría recibir por escrito estos datos, más allá de la buena voluntad que tuvieron las autoridades de informarnos en esta sesión, pero son temas diferentes.

**Sr. VICEDECANO.-** La señora Secretaria de Asuntos Académicos ya lo dijo, el acta se agregará al expediente y se está avanzando en el régimen de tutorías.

**Sra. PÉREZ.-** Pero nosotros pedimos el informe de la comisión de seguimiento del convenio, si ya está adosado al expediente, mejor, para avanzar en estos temas.

**Sr. FERRAY.-** En ese sentido es también mi intervención.

**Sra. PÉREZ.-** Y también para tener un poco de orden en la sesión, porque si no, con un expediente terminamos hablando de cosas que están en otro expediente y no figuran en el orden del día.

**Sra. SECRETARIA.-** Agregué estos datos porque el señor consejero lo preguntó.

**Sr. VICEDECANO.-** Si ningún consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

*- Se aprueban por unanimidad, tomándose conocimiento del informe y agradeciéndose la labor desempeñada.*

**PUNTO 20.-** TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES.- Informes de actividades de institutos.-

**Sra. SECRETARIA.-** Los puntos 26 y 27 del orden del día podrían tratarse en conjunto, se refieren a informes de actividades desarrolladas por institutos de la Facultad, ambos casos cuentan con dictámenes favorable de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.





**Sr. VICEDECANO.-** Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta de la señora Secretaria de Asuntos Académicos.

*- Se aprueba por unanimidad.*

**Sr. VICEDECANO.-** Por Secretaría se dará lectura.

**Sra. SECRETARIA.-**

26.- BERIZONCE, Roberto Omar. Director del Instituto de Derechos Procesal. E/Informe de actividades correspondiente al año 2008, desarrolladas por el Instituto a su cargo. (Expte. 400-286/09).-

27.- DOMENECH, Ernesto E. Director del Instituto de Derechos del Niño. E/Informe de actividades correspondiente al período 2007/2008, desarrolladas por el Instituto a su cargo. (Expte. 400-6204/08).-

**Sra. PÉREZ.-** Pido la palabra.

Con relación a estos informes, ¿es algo que realizan todos los institutos?

**Sr. VICEDECANO.-** No tendría la certeza. Normalmente los institutos que tienen actividad presentan informes.

**Sra. PÉREZ.-** ¿Cuáles son los institutos con actividades?

**Sr. VICEDECANO.-** ¿Los que tienen más actividades?

**Sra. PÉREZ.-** Me atrevo a mencionarlo, porque tanto se ha hablado, que deberíamos sentar jurisprudencia en ese sentido, si no presentan informes deberíamos pedirlos.

**Sr. VICEDECANO.-** Entonces, esperamos que la consejera presente un proyecto al respecto.

**Sra. PÉREZ.-** No voy a presentar ningún proyecto. Si hay obligación de presentar un informe anual, deberíamos controlar que todos los institutos presenten el informe como corresponde.

A eso apuntaba mi pregunta, porque me da la sensación que todos los institutos han presentado informes. Lo digo en base a mi experiencia como consejera.

**Sr. CAMPIDOGGIO.-** ¿Usted, consejera Pérez, pide que nosotros los solicitemos?

**Sra. PÉREZ.-** Si los institutos tienen la obligación de presentarlos, deberían cumplirla.

**Sr. TONDINI.-** Es claro el pensamiento de la consejera Pérez. Es una potestad que tiene este Cuerpo y es algo que debe realizarse.

**Sr. VICEDECANO.-** Tomamos nota de la inquietud y requeriremos que el área respectiva nos informe.

Si ningún consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento en los expedientes leídos por Secretaría.

*- Se aprueban por unanimidad, aceptándose los informes presentados.*

**PUNTO 21.- TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES.- Designaciones docentes en postgrados.-**

**Sra. SECRETARIA.-** Los puntos 28 al 37 del orden del día podrían tratarse en conjunto, se refieren a solicitudes de designación en diferentes postgrados; todos los casos cuentan con dictamen favorable de la Comisión de Grado Académico.

**Sr. VICEDECANO.-** Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta de la señora Secretaria de Asuntos Académicos.

**- Se aprueba por unanimidad.**

**Sr. VICEDECANO.-** Por Secretaría se dará lectura.

**Sra. SECRETARIA.-**

- 28.- DOMENECH, Ernesto E. Director de la Especialización en Derecho Penal. S/Designación de la Abog. Mariana Cucatto como Profesora Invitada, durante el presente ciclo lectivo. (Expte. 400-3766/07 Cde. 1).-
- 29.- DOMENECH, Ernesto E. Director de la Especialización en Derecho Penal. S/Designación del Lic. Carlos Colángelo como Profesor Invitado, durante el presente ciclo lectivo. (Expte. 400-233/09).-
- 30.- CONSANI, Norberto E. Director de la Maestría en Relaciones Internacionales. S/Designación de la Lic. Patricia Eugenia Kreibohm, durante el presente ciclo lectivo. (Expte. 400-294/09).-
- 31.- CONSANI, Norberto E. Director de la Maestría en Relaciones Internacionales. S/Designación del Dr. Pablo Wehbe, en carácter de Profesor Adjunto, durante el presente ciclo lectivo. (Expte. 400-270/09).-
- 32.- CONSANI, Norberto E. Director de la Maestría en Relaciones Internacionales. S/Designación del Dr. Gerardo Caetano Hargain, durante el presente ciclo lectivo. (Expte. 400-293/09).-
- 33.- CONSANI, Norberto E. Director de la Maestría en Relaciones Internacionales. S/Designación de la Dra. Laura Bogado Bordazar, en carácter de Cordinadora, durante el presente ciclo lectivo. (Expte. 400-269/09).-
- 34.- CONSANI, Norberto E. Director de la Maestría en Relaciones Internacionales. S/Designación del Mag. Javier Surasky, en carácter de Profesor Adjunto, durante el presente ciclo lectivo. (Expte. 400-271/09).-
- 35.- CONSANI, Norberto E. Director de la Maestría en Relaciones Internacionales. S/Designación del Dr. Leonardo Balmaceda, en carácter de Profesor Adjunto, durante el presente ciclo lectivo. (Expte. 400-275/09).-
- 36.- CHECHILE, Ana María. Sub-Directora de la Especialización en Derecho de Familia. S/Designación y prórroga de designación de docentes para el presente ciclo lectivo. (Expte. 400-128/09).- (*“Seminario de Investigación”, Prof. Néstor Solari; “Bioética y Derecho de Familia”, Prof. Eduardo Tinant; “Proyectos de reforma en el Derecho de Familia”, Prof. Eduardo Roveda; “El menor en el derecho penal”, Prof. Mary Beloff; “Separación de hecho. Efectos patrimoniales y personales.”, Prof. Ana María Chechile; “Tutela y Curatela Profs. Marisa Herrera y Ángeles Burundanera; “Inhabilitación e Insania”, Prof. Carlos Camps; “Taller de Investigación I, II, III y IV”, Profs. Manuela González y Olga Salanueva; “Fraude al orden público familiar mediante sociedades”, Prof. Eduardo Pettigiani; “Medida tutelar de protección de persona”, la Prof. Victoria Fama; “Mediación familiar”, Prof. Jorge Beckerman; “Alimentos”, Prof. Claudio Belluscio*)
- 37.- TELLO, Angel. Director de la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI. S/Designación el Ing. Gustavo Torres para el dictado de la asignatura “Metodología de la Investigación”, a dictarse durante el presente ciclo lectivo. (Expte. 400-229/09).-



**Sr. VICEDECANO.-** Aclaro que en los casos que los dictámenes aconsejan la designación como profesor adjunto, debe entenderse que es en carácter de profesor, porque para las designaciones de docentes de postgrado es requisito ser profesor adjunto o titular ordinario, cargos a los que se accede por concurso público de antecedentes y oposición.

Si ningún consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de la Comisión de Grado Académico en los expedientes leídos por Secretaría, con la aclaración precedente que consta en acta.

**- Se aprueban por unanimidad, designándose a los profesores propuestos.**

**PUNTO 22.-** TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES.- Integración de jurado de tesis, proyectos de tesis, trabajos finales integradores y propuestas de directores.-

**Sra. SECRETARIA.-** Los puntos 38 al 48 del orden del día podrían tratarse en conjunto, se refieren: el 38 a la integración de un jurado de tesis y los restantes a presentaciones de proyectos de tesis, trabajos finales integradores y propuestas de directores, todos los casos cuentan con dictamen favorable de la Comisión de Grado Académico.

**Sr. VICEDECANO.-** Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta de la señora Secretaria de Asuntos Académicos.

**- Se aprueba por unanimidad.**

**Sr. VICEDECANO.-** Por Secretaría se dará lectura.

**Sra. SECRETARIA.-**

- 38.- ECHEVESTI, Carlos A. Secretario de Postgrado. E/Integración de Jurado para el trabajo de tesis del doctorando Abog. Javier Alejandro BUJAN, solicitando la designación de los siguientes docentes, Carlos A. Mayón, Carlos A. Mahiques y Felipe Fucito. (Expte. 400-4138/07).- *(jurado: Dres. Carlos A. Mayón, Carlos Alberto Mahiques y Felipe Fucito)*
- 39.- APOLINAIRE VAAMONDE, Gabriela M. Alumna de la Maestría en Relaciones Internacionales. E/Proyecto de tesina “Los instrumentos normativos de la UNESCO” y propone como Director al Dr. Héctor B. Lahitte. (Expte. 400-227/09).-
- 40.- CLAVIJO, Adriana G. Alumna de la Maestría en Derechos Humanos. E/Proyecto de tesina “Derechos Humanos y formación policial. Las concepciones de Derechos Humanos vigentes en la formación de la policía de la provincia de Buenos Aires” y propone como Director al Dr. Marcelo Raffin. (Expte. 400-127/09).-
- 41.- GARCIA LINA, Néstor. Alumna de la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI. E/Proyecto de tesina “El desarrollo de la industria naval pesada como elemento estratégico para el progreso de la economía y la defensa nacional, en la Argentina, desde el año 2004 hasta el año 2007” y propone como Director al Dr. Carlos A. Fransch. (Expte. 400-6189/08).-
- 42.- RODRIGUEZ CAGUANA, Adriana. Alumna de la Maestría en Derechos Humanos. E/Proyecto de tesina “El sistema educativo intercultural en la provincia del Chimborazo-Ecuador. Su articulación en la cotidianidad desde un enfoque de protección de los derechos humanos contra la discriminación



- y el racismo” y propone como Director a la Dra. Leticia Muñoz Cobeñas. (Expte. 400-6169/08).-
- 43.- MAS, Verónica. Alumna de la Especialización en Derecho Civil. E/Proyecto de trabajo final integrador “Riesgos del desarrollo en el Derecho Argentino” y propone como Director al Dr. Carlos A. Mayón. (Expte. 400-6072/08).-
- 44.- EGEA, Mónica Ethel. Alumna de la Especialización en Derecho Empresario. E/Proyecto de trabajo final integrador “La construcción de edificios sujetos al régimen de propiedad horizontal mediante el sistema de consorcio al costo como emprendimiento inmobiliario: análisis desde la óptica del derecho empresario (aspectos comerciales, contractuales, tributarios y de responsabilidad civil del negocio)” y propone como Director a la Prof. Analía Pérez Cassini. (Expte. 400-005/09).-
- 45.- ACOSTA, Bernardino. Alumno de la Especialización en Derecho Civil. E/Proyecto de trabajo final integrador “Responsabilidad civil de los centros de consumo por la sustracción de los vehículos de los concurrentes” y propone como Director a la Prof. Ruth H. Guarnieri. (Expte. 400-5959/08).-
- 46.- GONZALEZ, Evangelina M. Alumna de la Especialización en Actividad Jurisdiccional y Administración de Juzgados y Tribunales Colegiados. E/Proyecto de trabajo final integrador “Hacia la optimización del servicio de justicia de primera instancia civil y comercial en las funciones jurisdiccional y administrativa” y propone como Director al Dr. Néstor A. Trabucco. (Expte. 400-6043/08).-
- 47.- VIALE, Carmen Beatriz. Alumna de la Especialización en Derecho Penal. E/Proyecto de trabajo final integrador “El bien jurídico protegido por el artículo 128 del Código Penal Argentino” y propone como Directora a la Abog. Alejandra Moretti. (Expte. 400-6094/08).-
- 48.- VERBIC, Francisco. Alumno de la Especialización en Derecho Civil. E/Proyecto de trabajo final integrador “Responsabilidad Civil por daños al medio ambiente” y propone como Director al Dr. Rubén Compagnucci de Caso. (Expte. 400-101/09).-

**Sr. TONDINI.**- Pido la palabra.

Es para aclarar que la presidencia del jurado de tesis tiene que recaer en la figura del señor Decano.

**Sr. VICEDECANO.**- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de la Comisión de Grado Académico leídos por Secretaría, con la aclaración del consejero Tondini.

*- Se aprueban por unanimidad.*

**PUNTO 23.-** TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES.- Integración de jurados de tesis.-

**Sra. SECRETARIA.**- Los puntos 49 al 57 del orden del día podrían tratarse en conjunto, se refieren a integración de jurados de tesis, todos los casos cuentan con dictamen favorable de la Comisión de Grado Académico.

**Sr. VICEDECANO.**- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta de la señora Secretaria de Asuntos Académicos.

*- Se aprueba por unanimidad.*

**Sr. VICEDECANO.**- Por Secretaría se dará lectura.

**Sra. SECRETARIA.-**

49.- ECHEVESTI, Carlos E. Secretario de Postgrado. E/Integración de Jurado para evaluar la tesina de la alumna de la Maestría en Derechos Humanos Mónica Beatriz Fernández. (Expte. 400-4440/07).- *Prof. Marcelo Raffin, Prof. Liliana Inés Tojo y Prof. Héctor Ruiz Nuñez*

50.- ECHEVESTI, Carlos E. Secretario de Postgrado. E/Integración de Jurado para evaluar la tesina de la alumna de la Especialización en Derecho Administrativo María Fernanda Vechiati. (Expte. 400-4790/08).- *Dra. Inés D'argenio, Abog. Tomás Hutchinson y Abog. Carlos Mamberti*

51.- ECHEVESTI, Carlos E. Secretario de Postgrado. E/Integración de Jurado para evaluar la tesina de la alumna de la Especialización en Derecho Administrativo Liliana Beatriz Cabalen. (Expte. 400-5700/08).- *Dr. Felipe Fucito, Abog. Carlos Mamberti y Abog. Adolfo G. Ziulu*

52.- ECHEVESTI, Carlos E. Secretario de Postgrado. E/Integración de Jurado para evaluar la tesina de la alumna de la Especialización en Derecho Civil María Carla Michelini. (Expte. 400-5449/08).- *Dr. Pedro Sexe, Dr. Carlos Mayón y Abog. Liliana Calcagno*

53.- ECHEVESTI, Carlos E. Secretario de Postgrado. E/Integración de Jurado para evaluar la tesina de la alumna de la Especialización en Derecho Civil Gladis Elvira Rojas. (Expte. 400-5724/08).- *Dr. Pedro Sexe, Dr. Luis Valente y Abog. Liliana Calcagno*

54.- ECHEVESTI, Carlos E. Secretario de Postgrado. E/Integración de Jurado para evaluar la tesina de la alumna de la Especialización en Derecho Civil Paula Lorena Arrigone. (Expte. 400-4984/08).- *Dr. Rubén O. Compagnucci, Dr. Pedro Sexe, y Dr. Pablo Corna*

55.- ECHEVESTI, Carlos E. Secretario de Postgrado. E/Integración de Jurado para evaluar la tesina de la alumna de la Especialización en Derecho Civil María Alejandra Catinari. (Expte. 400-4940/08).- *Dr. Rubén O. Compagnucci, Dr. Pedro Sexe, y Dr. Carlos A. Mayón*

56.- ECHEVESTI, Carlos E. Secretario de Postgrado. E/Integración de Jurado para evaluar la tesina de la alumna de la Especialización en Derecho Civil Laura Ivana Hernández. (Expte. 400-5599/08).- *Dr. Pedro Sexe, Dr. Luis Valente y Abog. Liliana Calcagno*

57.- ECHEVESTI, Carlos E. Secretario de Postgrado. E/Integración de Jurado para evaluar la tesina de la alumna de la Especialización en Derecho Administrativo Verónica Mariel Aguirre. (Expte. 400-4795/08).- *Dra. Inés D'argenio, Abog. Tomás Hutchinson y Abog. Carlos Mamberti*

**Sr. VICEDECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de la Comisión de Grado Académico en los expedientes leídos por Secretaría.

- **Se aprueban por unanimidad, designándose a los jurados propuestos.**

**PUNTO 24.-** ARICCIA VINCENT, Jaqueline Lorena. Alumna de la Especialización en Derecho de Familia. S/Equivalencia de materia aprobada en la Especialización en Derecho Civil. (Expte. 400-5749/08).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Grado Académico estima que puede corresponde reconocer por aprobada por equivalencia la asignatura denominada "Sucesión del cónyuge", concerniente a la Especialización en Derecho de Familia.-

Sala de Comisiones, 6 de mayo de 2009.-

Fdo. BERIZONCE, DE LA LOZA, URRIZA.





**Sr. VICEDECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico.

**- Se aprueba por unanimidad, concediéndose la equivalencia solicitada.**

**PUNTO 25.-** PÉREZ AZNAR, Federico. S/Declaración de Interés Académico la publicación "Praeter Legem". (Expte. 400-345/09).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Por los argumentos que expondrá el miembro informante, corresponde su rechazo.-

Sala de Comisiones, mayo de 2009.

Fdo.: ATELA

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento entiende que corresponde rechazar el pedido.

Sala de Comisiones, mayo de 2009.-

Fdo.: MALDONADO, CAMPIDOGLIO

**Sr. VICEDECANO.-** Solicito que se postergue el tratamiento de este punto del orden del día, porque tendría que ser miembro informante de la Comisión de Enseñanza y estoy presidiendo la sesión del Consejo. Además, porque el consejero Salvioli me adelantó que tenía intención de emitir un dictamen.

Entonces, si no hay urgencia, se van a votar la postergación del tratamiento de este punto.

**- Se aprueba por unanimidad.**

**PUNTO 26.-** DECANO Abog. Hernán GOMEZ. Da cuenta del dictado de Resoluciones.-

**Sra. SECRETARIA.-** Las resoluciones que el señor Decano da cuenta haber dictado son las siguientes:

236/06: Por la cual mantiene la semidedicación a la docencia en su carácter de Profesor Adjunto Ordinario en la cátedra 2 de Introducción al Derecho; y se le concede licencia sin goce de sueldo en su carácter de Profesor Adjunto Ordinario de la misma materia, a partir del 1º de julio de 2006 y mientras continúe revistando con semidedicación a la docencia, de conformidad con lo determinado por el artículo 41º de la Ordenanza 129 y modificatorias.

431/08: Por la cual acepta ad referendum del Consejo Directivo, la renuncia presentada por el abogado Eduardo Di Marco al cargo de Profesor Ordinario Adjunto, de la cátedra 2 de Derecho Internacional Público, con efecto al 1º de mayo de 2008.

041/09: Por la cual prorroga la licencia sin goce de sueldo concedida por Resolución N° 226/08 del Decanato, con efecto al 1º de enero de 2009 y hasta el 31 de julio de 2009 a la abogada Adriana A. Hernández en su





- carácter de Profesora Titular Interina de la cátedra 2 de Derecho de la Navegación.
- 050/09: Por la cual prorroga la designación del abogado Juan José Herrero Ducloux como jefe de trabajos prácticos interino ad honórem y de las abogadas Paola K. Peduzzi y María Fernanda Garmendia en carácter de auxiliares docentes interinos ad honórem para la cátedra 1 de Historia Constitucional hasta el 31/12/09 o la sustanciación del respectivo concurso.-
- 121/09: Por la cual concede licencia sin goce de sueldo con efecto a partir del 1º de marzo de 2009 y hasta el 30 de junio de 2009, al abogado Juan Ignacio Orsini en carácter de profesor adjunto ordinario de la cátedra 1 de Derecho Social y como secretario del Instituto de Derecho Social, de conformidad con lo determinado en el artículo 26º de la Ordenanza 129 y modificatorias.
- 137/09: Por la cual prorroga la designación del profesor Ernesto E. Domenech en la Especialización en Derecho Penal, durante el primer cuatrimestre del presente ciclo lectivo.
- 138/09: Por la cual prorroga la designación de la profesora Miriam P. Ermili en la Especialización en Derecho Penal, durante el primer cuatrimestre del presente ciclo lectivo.
- 139/09: Por la cual prorroga la designación de los profesores Daniel Berretoni, Roberto Miranda, Norberto Consani, Anabella Busso, Alejandro Simonoff, Diego Buffa, Angel Tello y Jorge Di Masi en la Maestría en Relaciones Internacionales durante el presente ciclo lectivo.
- 140/09: Por la cual prorroga la designación de la profesora Noemí Mellado en la Maestría en Integración Latinoamericana y en la Especialización en Políticas de Integración, durante el primer cuatrimestre del presente ciclo lectivo.
- 141/09: Por la cual prorroga la designación de los profesores Alejandra M. Moretti, Carlos A. Sorá y Alejandro C. Simonoff en la Especialización en Derecho Penal, durante el primer cuatrimestre del presente ciclo lectivo.
- 175/09: Por la cual prorroga la designación del doctor Carlos A. Mayón en la Especialización en Derecho Civil, durante el primer cuatrimestre del presente ciclo lectivo.
- 176/09: Por la cual prorroga la designación del contador Ángel Guarrachino como Docente Invitado en la Especialización en Derecho Penal, durante el primer cuatrimestre del presente ciclo lectivo.
- 177/09: Por la cual prorroga la designación de la doctora Mercedes Lojo como Docente Invitado en la Especialización en Derecho Penal, durante el primer cuatrimestre del presente ciclo lectivo.
- 178/09: Por la cual prorroga la designación del perito balístico Roberto Gómez de Saravia como Docente Invitado en la Especialización en Derecho Penal, durante el primer cuatrimestre del presente ciclo lectivo.
- 179/09: Por la cual prorroga la designación del profesor Juan Carlos Rezzónico en la Especialización en Derecho Civil, durante el primer cuatrimestre del presente ciclo lectivo.
- 180/09: Por la cual prorroga la designación de la profesora Graciela Inés Barcos en la Especialización en Derecho Civil, durante el primer cuatrimestre del presente ciclo lectivo.
- 181/09: Por la cual prorroga la designación del profesor Pablo M. Corna en la Especialización en Derecho Civil, durante el primer cuatrimestre del presente ciclo lectivo.
- 188/09: Por la cual propone al Consejo Directivo la integración del Jurado del concurso para proveer 4 cargos de Auxiliar Docente, 1 de jefe de trabajos prácticos –con dedicación simple- y 3 de Ayudante de Primera Categoría



ad honórem para la cátedra 1 de Historia Constitucional. El mismo estará integrado de la siguiente manera: abogados Gabriela Martínez, Hernán Luna, Ricardo Peláez y Constantino Catalano y el señor Guillermo Mengarelli.

- 190/09: Por la cual prorroga la designación de la magíster Clara Amzel-Ginzburg en la Maestría en Integración Latinoamericana, durante el segundo cuatrimestre del presente ciclo lectivo.
- 191/09: Por la cual prorroga la designación del profesor Ricardo A. Rivas en la Maestría en Integración Latinoamericana y en la Especialización en Políticas de Integración, durante el segundo cuatrimestre del presente ciclo lectivo.
- 192/09: Por la cual prorroga la designación de la profesora Gloria E. Mendicoa en la Maestría en Integración Latinoamericana, durante el segundo cuatrimestre del presente ciclo lectivo.
- 193/09: Por la cual prorroga la designación del profesor Carlos Corbetta en la Maestría en Integración Latinoamericana y en la Especialización en Políticas de Integración, durante el segundo cuatrimestre del presente ciclo lectivo.
- 194/09: Por la cual prorroga la designación de las profesoras Noemí Mellado y Gloria E. Mendicoa en la Maestría en Integración Latinoamericana, durante el segundo cuatrimestre del presente ciclo lectivo.
- 197/09: Por la cual prorroga la designación de la abogada Teresita Bello como auxiliar docente interina de la cátedra 2 de Introducción al Derecho hasta el 31/12/09 o la sustanciación del concurso.

La Resolución N° 236 se refiere al profesor Julio Scatolini cuyo nombre, por una omisión involuntaria, no se consignó en el orden del día.

**Sr. VICEDECANO.-** Las prórrogas en el postgrado corresponden a designaciones efectuadas oportunamente por este Consejo.

Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar las resoluciones leídas por Secretaría.

**-Se aprueban por unanimidad.**

**PUNTO 27.-** Consulta del consejero Prof. Félix LOÑ respecto a una actividad de la Secretaría de Extensión Universitaria.-

**Sr. LOÑ.-** Pido la palabra.

La Secretaría de Extensión Universitaria le pidió apoyo al Instituto de Derechos Humanos para realizar una actividad en el Servicio Penitenciario, eso se aprobó pero resulta que se puso en marcha sin mencionar del aporte de dicho instituto.

El consejero Salvioli tuvo una conversación con el secretario de Extensión, abogado Montero Labat y sus respuestas no le satisficieron, alegó no haber hecho la comunicación y el desconocimiento del aporte del Instituto, que no estaba en ese momento, etcétera, cosa bastante superficial.

La idea es que por de alguna forma se reivindique el aporte del Instituto de Derechos Humanos porque, desde luego, el trabajo se hizo y el documento de la Secretaría de Extensión reproduce textualmente párrafos de lo elaborado por el Instituto.



Quiero que conste en acta la postura por un reconocimiento a la labor del Instituto de Derechos Humanos. Creo que hubo un defecto por parte de la Secretaría de Extensión Universitaria al no haber reconocido el mérito de lo aportado por el Instituto de Derechos Humanos.

**Sr. VICEDECANO.-** Tomo nota de este plante y se lo transmitiré al señor Decano, quien ya tuvo una conversación al respecto con el profesor Salvioli. Tengo entendido que el proyecto de capacitación en el Servicio Penitenciario no sólo incluye actividades de extensión del Instituto de Derechos Humanos sino que hay profesores de ese Instituto que dan el curso, si mal no recuerdo están los doctores Carrique y Surasky, se los incluyó en la actividad; y el malentendido acerca del momento en que se implementó, creo que fue cuando el doctor Salvioli estaba en Nueva York.

**Sr. LOÑ.-** Pero no fue satisfactoria la respuesta que se le ofreció al doctor Salvioli y al Instituto por la falta de reconocimiento por un trabajo que se les pidió e hicieron.

Entonces, quisiera dejar constancia de esto porque creo que es una omisión que debe ser salvada.

**Sr. VICEDECANO.-** No dudo que pudo ser una omisión involuntaria. Se los invitó a participar y hay docentes de ese Instituto participando en la actividad; y cuando se planificó, el doctor Salvioli no estaba en el país.

**Sr. LOÑ.-** Pero ¿está bien que me pidan un trabajo y luego no me mencionen?

**Sra. PÉREZ.-** Debería haber una rectificación si salió publicado de otra manera y un pedido de disculpas.

**Sr. CAMPIDOGGIO.-** Perdón, pero tengo que retirarme.

**Sr. TONDINI.-** Disculpen, pero también debo retirarme.

**- Se retiran los consejeros Tondini y Campidoglio.**

**Sr. VICEDECANO.-** No hay quórum.

No obstante que ya se agotó el orden del día, tomamos nota del planteo formulado por el consejero Loñ.

Queda levantada la sesión.

**- Es la hora 21 y 05.**

**Carlos A. Sorbelli**  
Taquígrafo  
AATP N° 133

----- *Aprobada sin modificaciones en la sesión ordinaria del 20 de agosto de 2009 (Acta N° 361).* **CONSTE.**-----

**Carlos A. Sorbelli**  
Taquígrafo  
A.A.T.P. N° 133